

ACUERDO No. 10
(Diciembre 17 de 2.000)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PEQUE.**

El Honorable Concejo Municipal de Peque Antioquia en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por los Artículos 311 y 313 de la Constitución Nacional, el Artículo 25 de la Ley 388 de 1.997 y el Artículo 20 del Decreto Ley 879 de 1998 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 311 de la constitución política de Colombia dispone “ al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determina la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes “

Que en la estructuración del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio se presento una amplia participación de los actores sociales representantes de todos los sectores,

Que en la etapa de formulación se llevo a cabo un proceso de consulta donde los actores locales presentaron sus observaciones y fueron incluidas en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial

Que de acuerdo a la Ley 388 de 1997 en su artículo 7 numeral 4 “Los municipios deberán formular y adoptar los planes de Ordenamiento Territorial contemplados

en la ley orgánica del Plan Desarrollo y la presente Ley, reglamentar de manera específica los usos del suelo en el área urbana, de expansión y rurales de acuerdo con las leyes, optimizar los usos de la tierra disponibles y coordinar los planes sectoriales, en armonía con las políticas nacionales y los planes departamentales y metropolitanos “

Que el decreto 879 de 1998 “ Por el cual se reglamenta las disposiciones referentes al ordenamiento del territorio municipal y a los planes de ordenamiento territorial “ en él artículo 20 los contenidos del acuerdo por el cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial

ACUERDA:

PARTE I

DISPOSICIONES GENERALES

TITULO PRELIMINAR

CAPITULO I

PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PLAN DE DESARROLLO SOCIAL ECONOMICO

ARTICULO 1: PLAN DE DESARROLLO SOCIAL ECONOMICO. *La Ley 152 de 1994 o Ley Orgánica del Plan de Ordenamiento. Determina la estructuración Plan de Ordenamiento, Dedicado a las principales facetas de la vida Municipal, sin contemplar necesariamente todas sus áreas y sus interrelaciones, tiene como*

propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de Desarrollo, así como los demás aspectos contemplados en el artículo 342 y en general por el capítulo 2 del título XII de la Constitución Nacional y demás normas constitucionales que se refieren al Plan de Ordenamiento y la Planificación.

PARAGRAFO 1: OBJETO. *El PLAN DE DESARROLLO SOCIAL ECONOMICO. Tiene como objeto servir de instrumento ó herramienta de gestión, para las acciones de las entidades territoriales, en el cual se expresan los principales objetivos de bienestar y desarrollo, las principales estrategias para alcanzarlos y los recursos generales con que cuenta para su realización*

PARAGRAFO 2: DURACIÓN. *En el Plan de desarrollo se plasma el programa de gobierno registrado en el momento de la inscripción como alcalde, tiene una vigencia de un periodo constitucional*

ARTICULO 2: PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL *La Ley 388 de 1997, modifica las disposiciones de la ley 9 de 1989 con normas establecidas por: la constitución política, la ley orgánica del plan de desarrollo, la ley orgánica de áreas metropolitanas, la ley que crea el sistema nacional ambiental; establece los mecanismos que permite al municipio: autonomía, promover el ordenamiento de su territorio, el uso equitativo y racional del suelo, preservación y defensa del patrimonio cultural y ecológico, prevención de desastres en asentamientos de alto riesgo y ejecución de acciones urbanísticas eficientes; garantiza que la utilización del suelo por parte de sus propietarios se ajuste a la función social de la propiedad, que se hagan efectivo los derechos constitucionales de vivienda y servicios públicos domiciliarios, defensa del espacio público y protección del medio ambiente y prevención de desastres, además estipula en su artículo 9 la formulación del Plan de Ordenamiento Territorial*

PARAGRAFO 1: OBJETO PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL de acuerdo a la ley 388 de 1997 “es el instrumento básico para desarrollar el procesos de ordenamiento del territorio municipal. Se define como el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo”

PARAGRAFO 2: DURACIÓN EL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Tiene una vigencia de cómo mínimos tres periodos constitucionales determinados en el artículo 28 de la ley 388 de 1997. El contenido estructural del plan tendrán una vigencia de largo plazo que para efecto se entenderá como mínimos tres periodos constitucionales, teniendo cuidado que para su revisión coincida con el inicio de un nuevo periodo constitucional. Como contenido urbano se entenderá como mínimo al termino de dos periodos constitucionales de la administración municipal, siendo entendido que puede ser mayor si ello requiere para que coincida con el inicio de un nuevo periodo de la administración. Los contenidos urbanos de corto plazo y los programas de ejecución regirán como mínimo durante un periodo constitucional de la administración municipal .

ARTÍCULO 3: ARTICULACIÓN ENTRE EL PLAN DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO Y EL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. La formulación de los Planes Básicos de Ordenamiento Territorial, permite articular de manera armónica y dinámica el plan de desarrollo ley 152 de 1994 para posibilitar la espacialidad de los programas, proyectos ó estrategias desarrollados en este, es decir su incorporación en planos temáticos que permitan expresar de manera gráfica su localización y estructura; y los diferentes planes sectoriales que posee el Municipio. EL Plan de Ordenamiento Territorial en su programa de ejecución articula los proyectos del Plan de Desarrollo que se integrará al plan de inversiones del Plan Desarrollo. En la definición de los

programas y proyectos del Plan de Desarrollo Municipal, se tendrán en cuenta las disposiciones de largo y mediano plazo de ocupación del territorio que en este Plan de ordenamiento se establecen.

CAPITULO II

PRINCIPIOS Y DETERMINANTES

ARTÍCULO 4: Principios Generales. *El ordenamiento del territorio se fundamenta en los principios definidos en la Ley 388 del 1997 en su artículo 2, estos son:*

- *La Función social y ecológica de la propiedad*
- *La prevalencia del interés general sobre el particular*
- *La distribución equitativa de las cargas y beneficios*

ARTÍCULO 5: Determinantes. *La formulación de este plan reconoce las normas de superior jerarquía, en sus propios ámbitos de competencia. Lo relacionado con la conservación y protección del medio ambiente, los recursos naturales y la conservación y protección del medio ambiente y la prevención de amenazas y riesgo naturales las políticas y normas sobre conservación y uso de las áreas e inmuebles definidos como patrimonio cultura; el señalamiento y localización de la infraestructura de la red vial nacional y regional; los sistemas de suministro de agua energía y servicios de saneamiento básico y los componentes territoriales de los planes de desarrollo.*

CAPITULO III

ADOPCIÓN Y CONTENIDO DEL PLAN

ARTÍCULO 6: ADOPCIÓN: *Se adopta como Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Peque, el contenido integral de este acuerdo, conformado por:*

- *El documento técnico de soporte y los planos generales*
- *El documento ejecutivo*
- *El presente acuerdo*

PARAGRAFO 1: *Los planos que se encuentran en el documento técnico y de soporte, además del plano de la propuesta Urbana, hacen parte del Plan Básico de Ordenamiento Territorial y su consulta es obligada para la correcta interpretación de las disposiciones del acuerdo*

PARAGRAFO 1: *El documento diagnóstico y El Plan Subregional de la Cuenca del Riosucio conforman una fuente auxiliar para la interpretación del presente acuerdo.*

ARTÍCULO 7: CONTENIDO. *El Plan Básico de Ordenamiento Territorial contempla :*

- *El componente general del Plan, el cual esta constituido por los objetivos, estrategias y contenidos estructurales de largo plazo.*
- *El componente urbano, el cual esta constituido por las políticas, acciones, programas y normas para encauzar y administrar el desarrollo físico urbano*
- *El componente rural, el cual esta constituido por las políticas, acciones, programas y normas par a orientar y garantizar la adecuada interacción entre los asentamientos rurales y la cabecera municipal, así como la conveniente utilización del suelo.*

TITULO I

COMPONENTE GENERAL

ARTÍCULO 8: IMAGEN MUNICIPAL. *Peque se convertirá en un municipio con una adecuada infraestructura, con óptima cobertura de servicios básicos, en el cual, la preservación de sus recursos naturales y la protección del medio ambiente, le permitirán convertirse en una zona turística con gran desarrollo económico, basado en la Agroindustria.*

PARAGRAFO 1: *El Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Peque es el instrumento para orientar y administrar el desarrollo y la utilización del suelo, hacia el logro de la imagen objetivo deseado por el municipio.*

ARTÍCULO 9: OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DE MEDIANO Y LARGO PLAZO PARA EL MANEJO DE LA TOTALIDAD DEL TERRITORIO.

Objetivo

- **Mejoramiento de los niveles de vida de la población mediante el ordenamiento del hábitat,** *entendiéndose como ordenamiento del hábitat, la real consolidación del territorio en diferentes aspectos (infraestructura de servicios básicos, sociales, infraestructura general) y en lo relacionado a una adecuada y óptima apropiación del suelo y de los diferentes recursos naturales.*
- *Consolidación del territorio tanto urbano como rural en función de la infraestructura de servicios.*
- *Optimización y regulación sobre los recursos naturales y sobre las formas de apropiación o uso del suelo para un desarrollo económico sostenible.*

- *Descentralización parcial de los servicios mediante la consolidación de centros zonales.*
- *Articulación directa entre el centro urbano, el territorio rural y los municipios adyacentes, para un verdadero desarrollo municipal.*

Objetivo

Consolidación y permanencia del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial

Estrategias

Crear las condiciones para que una vez consolidado el consejo consultivo de Ordenamiento, en unión con la secretaría de planeación sirva de medio para la vinculación y armonización de la planificación local (los próximos planes de desarrollo y planes sectoriales desarrollados para el Municipio).

- *Preparar los estudios técnicos necesarios para la revisión y evaluación en mediano y largo plazo del Plan Básico de Ordenamiento Territorial. (PBOT)*
- *Dirigir y coordinar el trabajo para la formulación del plan de desarrollo con las secretarías, entidades descentralizadas y la comunidad de acuerdo con lo establecido en el PBOT.*

Objetivo

Lograr la cualificación del estamento administrativo

Estrategias

- *Convertir las herramientas de la gestión administrativa en un verdadero instrumento de trabajo donde el manual de funciones y el organigrama vayan de acuerdo a los requerimientos de la administración.*
- *Asesorar y orientar a las secretarías de despacho y los entes descentralizados en la elaboración de proyectos y programas.*
- *Implementar mayores programas de capacitación.*
- *Definición por parte de la tesorería municipal de políticas que vayan en busca de la implementación de una cultura de recaudo del impuesto.*

Objetivo.

Conformación del sistema de información municipal SIM.

Estrategia

Garantizar que con el SIM se recojan y sistematicen los datos referentes al desarrollo agropecuario, comercial, Financiero, empleo, servicios de educación y vivienda, salud, saneamiento básico y cultura entre otros.

Objetivo

Creación del banco de proyectos.

Estrategias

- *Garantizar que en el banco de proyectos se consolide la información requerida para la gestión de la inversión pública.*

- *Implementar una cultura de proyectos, en la cual todos los proyectos formulados por los funcionarios, dependencias y organizaciones comunitarias deban pasar por esta instancia para su revisión.*

Objetivo

Implementar la conservación, protección y el provecho sostenible de las áreas de reserva Municipales.

Estrategias

- *Elaboración del plan de manejo del área del Parque Natural de Paramillo y establecimiento de las áreas de amortiguamiento.*
- *Establecimiento de convenios con universidades y centros de investigación del orden nacional e internacional.*
- *Adopción de políticas que permitan la comercialización de productos agrícolas en otras regiones del departamento y del país.*

TITULO II

ASPECTO ESTRUCTURANTE

CAPITULO I

REGIMEN

ARTÍCULO 10: EL CONTENIDO ESTRUCTURAL. *Contemplan áreas de protección y conservación de los recursos naturales, áreas de reserva para la protección y conservación del patrimonio histórico cultural y arquitectónico, áreas expuestas amenaza y riesgos, sistemas de comunicación entre el área urbana y rural y de estas en el contexto regional, actividades de infraestructura y equipamiento y la clasificación del territorio en suelo urbano, de expansión urbana y rural y los planes parciales y las normas de actuación urbanística.*

ARTÍCULO 11: Modificaciones y exigencias especiales. *Las disposiciones relativas al contenido estructural contenidas en el artículo 10, requerirán para su modificación de la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial y excepcionalmente a iniciativa del alcalde que en todo caso deberá presentar motivos y estudios técnicos debidamente sustentados*

CAPITULO II

CLASIFICACION DEL SUELO.

ARTÍCULO 12: JURISDICCIÓN DEL TERRITORIO MUNICIPAL. *El municipio de Peque comprende el territorio declarado bajo jurisdicción en la Ordenanza 13 de 1915 y 28 de 1916 plasmados en la dirección Departamental de estadística.*

ARTÍCULO 13: LIMITE MUNICIPAL. *La delimitación del territorio municipal se da de la siguiente forma: De la desembocadura del riachuelo Singo en el río Cauca, aquél arriba, hasta donde le cae el riachuelo Pená; éste arriba, hasta la*

confluencia del arroyo la Chiquita; de aquí siguiendo el filo principal de la Asunción, hasta el Alto del mismo nombre; luego un poco hacia el Suroeste, a buscar el nacimiento del arroyo la Asunción, éste aguas abajo, hasta su desemboque en el río Ituango, éste aguas abajo, hasta el filo que divide las fincas de Juan A. Piedrahita y Marco A. Gutiérrez; Por éste filo arriba, hasta empalmar con el de la Esperanza; Este abajo hasta la confluencia de las quebradas Santa Isabel y el Oso; de aquí siguiendo el filo principal que divide estas quebradas a la Serranía Ayapel. Hasta aquí con Ituango. Con los demás distritos así: De la serranía de Ayapel, siguiendo esta hasta el alto de Paramillo; siguiendo la cordillera de los Andes, hasta el límite con Dabeiba y Cañasgordas, hasta el alto de Monos; de aquí por el contrafuerte de El Viento, límite con Buriticá, a la quebrada Purgatorio; ésta abajo, hasta su desemboque en el río Cauca; éste abajo, hasta donde recibe las aguas del río Singo, punto de partida

ARTÍCULO 14: CLASIFICACIÓN DEL SUELO. *Para efectos del Plan Básico de Ordenamiento Territorial ordenamiento el territorio se clasifica en suelo urbano, rural y de expansión urbana. Esto es fundamental para el desarrollo general del territorio ya que a partir de dicha clasificación se establecen directrices específicas para su desarrollo y para los diferentes usos del suelo, teniendo como premisa asignar a la territorialidad urbana un complejo de usos de servicios como apoyo a los usos productivos del campo y de la misma población*

ARTÍCULO 15: SUELO URBANO. *Constituyen el suelo urbano, las áreas del territorio distrital o municipal destinadas a usos urbanos por el plan de ordenamiento, que cuenten con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación según sea el caso. Para el municipio de Peque el suelo urbano será el delimitado por el nuevo perímetro urbano.*

PARÁGRAFO 1: *Pertenecen al Suelo Urbano aquellas zonas con procesos de, urbanización incompletos, comprendidos en áreas consolidadas con edificación, las que se definen como Areas de Mejoramiento Integral.*

PARÁGRAFO 2: *Las áreas ubicadas dentro del suelo rural, en las que se mezclan, los usos del suelo y las formas de vida del campo y la ciudad, diferentes a las clasificadas como áreas de expansión urbana, que pueden ser objeto de desarrollo con restricciones de uso, de intensidad y de densidad, garantizando el autoabastecimiento en servicios públicos domiciliarios, conforman el suelo suburbano de conformidad con lo establecido en la Ley 99 de 1993 y en la Ley 142 de 1994. Podrán formar parte de esta categoría los suelos correspondientes a los corredores urbanos interregionales.*

ARTÍCULO 16: EL PERÍMETRO URBANO. *Está determinado de la siguiente forma: Se toma como punto de partida y mojón No 1 el tanque de almacenamiento del acueducto urbano, a partir de allí se proyecta una línea en dirección Sureste, con azimut de 135° y distancia aproximada de 574 metros hasta donde se intercepta la quebrada San Juan, en esta se ubica el Mojón No 2. Se continua por la quebrada San Juan aguas abajo hasta encontrar su desembocadura sobre la quebrada Peque, donde se ubica el mojón No 3, A partir de este el perímetro continua por la quebrada Peque aguas arriba de esta, hasta su intersección con el camino que sale a Santagueda, donde se determina el mojón No 4, de este se continua en dirección noreste con azimut de 45° y distancia aproximada de 491 metros, donde se da la intersección con la vía que comunica con Medellín, en esta se ubica sobre la margen Norte el Mojón No 5, de este mojón el perímetro continua hasta el tanque de almacenamiento del acueducto urbano, mojón No 1 y punto de partida.*

PARAGRAFO 1: *El perímetro urbano tiene como límite el denominado perímetro de servicios públicos o sanitarios definido para la vigencia del Plan Básico de Ordenamiento Territorial*

ARTÍCULO 17: LA SECTORIZACIÓN DEL SUELO URBANO. *Para efectos de las diferentes actividades urbanas de carácter administrativo se institucionaliza como sectorización urbana las siguientes áreas:*

- *SECTOR CENTRO. Comprendido entre las calles 8 y 11 y las carreras 11 y 8 (incluyendo las viviendas orientales de esta)*
- *SECTOR OCCIDENTE. Desde la Carrera 11 y su proyección, hacia el occidente hasta interceptar el perímetro urbano.*
- *SECTOR NORTE. Desde la calle 11 hacia el Norte hasta el perímetro urbano.*
- *SECTOR SUR. Desde la calle 8 hacia el sur hasta el perímetro urbano.*

ARTÍCULO 18: EL SUELO DE EXPANSIÓN URBANA. *El suelo de expansión urbana está definido por la ley como “ El constituido por la porción de territorio municipal destinada a la expansión urbana, que se habilitará para el uso urbano durante la vigencia del Plan de Ordenamiento Urbano según lo determine los programas de ejecución “ este representa para el futuro ordenamiento urbano, el espacio que posibilitará un adecuado desarrollo y crecimiento físico. Para el municipio de Peque lo comprenden las áreas pertenecientes la parte occidental y sur del área urbana.*

ARTÍCULO 19: EL SUELO RURAL. *Constituyen esta categoría los terrenos no aptos para el uso urbano, por razones de oportunidad, o por su destinación a*

usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas. El suelo rural del municipio de Peque será el comprendido entre el límite municipal y los perímetros urbanos del centro principal y de los corregimientos de Los Llanos, La Vega del Inglés, El Agrio y Las Lomitas, Este suelo rural tendrá como usos, los recomendados en el capítulo del componente rural del plan. Se darán también sobre el mismo suelo diferentes acciones para su consolidación en función de la infraestructura de servicios, con ello se busca un desarrollo íntegro y unas condiciones óptimas para el hábitat de la población.

ARTÍCULO 20 ZONIFICACIÓN RURAL Y DELIMITACIÓN VEREDAL. Se implemento s una sectorización de cinco zonas rurales con sus respectivos centros nucleados, los cuales estarán dotados de la infraestructura básica necesaria y de unas condiciones óptimas para el funcionamiento y el bienestar de la comunidad. Se pretende de igual forma canalizar a través de esta zonificación toda acción de reactivación económica y de reestructuración político administrativa del territorio. Las nueva zonificación se estructurará de la siguiente forma:

- **ZONA SUR - EL AGRIO:** Compuesta por las áreas correspondientes a los corregimientos de Barbacoas y el Agrio, a dicha zona corresponderán las siguientes veredas: Loma del Sauce, El Agrio, Maderal, Bellavista, Barbacoas, San Julián y Renegado Valle. Se consolidará como centro zonal a corto plazo el centro veredal de El Agrio.
- **ZONA CENTRAL:** Se integrará por las veredas que hoy pertenecen a los corregimientos de Jerigua y del centro urbano, son estas Candelaria, Jerigua, San Juan de Renegado, Nueva Llanada, San Miguel, Santaguada, Las Faldas del Café, Romeral Chamizo, Toldas, Llano del Pueblo, San Juliancito, Las Lomas, El Aura, El Popal, Guayabal y San Mateo. El centro de servicios será el área urbana municipal.

- *ZONA ACCIDENTAL - LOMITAS: A componerse por La Bastilla, La Guadua, Montarrón, Las Lomitas y Guayabal de Pená, se consolidará como centro de servicios el núcleo poblado de las Lomitas.*
- *ZONA DE LOS LLANOS: Se integra a las veredas Las Faldas, San Pablo, El Páramo, Portachuelo y Los Llanos donde se consolidará el centro zonal de servicios.*
- *ZONA NORTE - LA VEGA DEL INGLES: A esta zona pertenecerán las veredas de la Armenia y la Vega del Inglés donde se consolidará el centro zonal.*

ARTÍCULO 21: SUELO DE PROTECCIÓN. *Constituido por las zonas y áreas de terrenos localizadas dentro de las anteriores clases, que por sus características geográficas, paisajistas ó ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública por la ubicación de infraestructura para la provisión de servicios públicos domiciliarios o las áreas de amenazas y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.*

ARTÍCULO 22: SUELO DE PROTECCIÓN EN EL ÁREA URBANA *Proponer acciones para la conservación y protección de los recursos naturales en el centro urbano de Peque es dar planteamientos para el cuidado las fuentes hídricas y de algunas áreas cuyas características geomorfológicas exigen de un tratamiento y uso especial.*

- **Reforestación de Fuentes Urbanas:** *Para cumplir con un importante requisito ambiental y con el objeto de lograr un desarrollo sostenible se conservarán las fuentes urbanas mediante la reforestación y el*

establecimiento de retiros para efectos de actividades urbanas. Se plantarán especies protectoras y reguladoras de caudales en las quebradas Peque, San Juan y la cañada El caliche. Estas áreas se adecuarán como espacio público y recreativo.

- **Reforestación de Áreas Sobre el Sector Occidental Urbano:** *Se reforestará la parte occidental urbana entre el centro deportivo y la quebrada el Caliche. Estas áreas presentan pendientes pronunciadas que restringen actividades de construcción. Su ubicación central le caracterizan como importante sitio urbano.*

ARTÍCULO 23: ZONIFICACIÓN DE AREAS EXPUESTAS A AMENAZAS Y RIESGOS. *La zonificación de áreas expuestas a amenazas y riesgos, se dará con el objeto de establecer tratamientos y de implementar controles o acciones para el desarrollo de las diferentes actividades urbanas. Estas tendrán un manejo especial por parte de las autoridades de planeación y serán objeto de intervenciones a corto plazo. Las amenazas en el área urbana de Peque se dan especialmente por deslizamiento en pequeños puntos del territorio sobre algunas fuentes y sobre las vías de acceso.*

- **Áreas Inmediatas a la Vía Principal.**

En la información geológica se identifican estas zonas como de relativa inestabilidad, sobre estas se ubican algunos asentamientos (Villanueva, parte norte del Caliche) ante los cuales se plantea reubicación. Estas áreas serán objeto de cuidado y control, se reforestarán y se adecuarán con el fin de evitar procesos erosivos.

- **Áreas Inmediatas a la Vía a los Llanos.**

Se ubica allí actualmente el asentamiento conocido como Italia 90, estas áreas presentan amenaza por deslizamiento especialmente los puntos inmediatos a la vía donde se presenta un suelo inestable conformado por el lleno de la misma vía. El asentamiento se reubicará a un corto y mediano plazo como una estrategia correspondiente al tema de la vivienda. Serán también objeto de cuidado y reforestación para el control de los procesos erosivos.

- **Areas Inmediatas a la Quebrada el Caliche.**

Estas áreas tendrán restricciones y serán objeto de control y preservación, las áreas inmediatas a la quebrada, se identifican como zonas de amenaza por inundación y avalancha.

- **Areas Inmediatas a las Quebradas Peque y San Juan.**

El área de los cauces de estas fuentes y sus partes inmediatas se caracterizan como zonas de amenaza por inundación. Ante estas áreas es necesario implementar programas de recuperación y control con el objeto de restringir todo tipo de consolidación urbana o construcción.

CAPITULO III AREAS CON REGIMEN ESPECIAL

ARTICULO 24: AREAS CON RÉGIMEN TERRITORIAL ESPECIAL. .

Constituyen áreas con régimen especial, los suelos que presentan características geológicas o de exposición especial de riesgo o amenaza natural. Los eventos relacionados como riesgos o amenaza natural son sismos, inundaciones, erosión y la remoción en masa.

ARTÍCULO 25: AREAS CON AMENAZA SÍSMICA. *En general se entiende por amenaza sísmica la probabilidad de que un sismo de cierta magnitud ocurra en una zona en un periodo futuro. Las construcciones del municipio cumplirán las normas del Código colombiano de construcciones sismoresistentes de acuerdo con el Decreto 33 de 1998 para zonas de alto riesgo sísmico.*

ARTICULO 26: AREAS CON SUELOS POTENCIALMENTE LICUABLES. *La Licuación de suelos constituye uno de los efectos de la actividad sísmica sobre los suelos arenosos con alto contenido en agua o mal compactados, que pueden presentar en torno a este fenómeno por las aceleraciones producidas por los movimientos sísmicos. Todas las construcciones del municipio de Peque cumplirán las normas del Código colombiano de construcciones sismo resistentes.*

ARTICULO 27: AREAS CON AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA. *Los movimientos en masa consisten en una variedad de procesos mediante los cuales masas de material son movidas de un lugar a otro bajo la acción de la gravedad.*

ARTICULO 28: AREAS CON AMENAZA POR INUNDACIÓN. *Son los sectores expuestos a inundaciones los que se encuentran en pendientes menores, cerca de las márgenes de ríos y quebradas, en cambios de dirección de los causes y en proximidad a estructuras hidráulicas insuficientes.*

CAPITULO IV

CLASIFICACIÓN DEL SUELO RURAL

ARTÍCULO 29: SUELO DE PROTECCIÓN EN EL ÁREA RURAL. *Son zonas que requieren ser protegidas y conservadas para garantizar el mantenimiento de aquellos recursos naturales del municipio que son valiosas como ecosistemas y/o paisaje, bien por su estado de conservación o por su valor para el desarrollo futuro*

de la entidad territorial Dentro de las áreas de protección, se pueden diferenciar los siguientes tipos de uso:

- *Áreas de preservación estricta: Son áreas donde se debe restringir cualquier clase de actuación y se aplica a espacios que cuentan con una amplia biodiversidad ecosistémica.*
- *Áreas de conservación activa: Son lugares donde existen recursos en explotación, los cuales deben ser aprovechados de manera sostenible.*
- *Áreas de regeneración y mejoramiento: Hace referencia a espacios que han sufrido degradación ya sea por causas naturales o antrópicas y deben ser recuperados o rehabilitados, para evitar procesos de mayor impacto o contaminación visual por degradación del paisaje.*
- *Son áreas de protección las unidades territoriales descritas en el artículo 112 del presente acuerdo. Dentro de las áreas de protección, se pueden diferenciar los siguientes tipos de uso:*

ARTICULO 30: AREAS DE EXPLOTACIÓN Y PRODUCCIÓN ECONÓMICA. *Son áreas orientadas al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales susceptibles de explotación económica. Se determinan las siguientes categorías de uso para estas áreas:*

- *Áreas de Uso Forestal: Se tendrán en cuenta las áreas que en la actualidad soportan este uso y aquellas que presentan aptitud potencial para ello.*
- *Áreas de Uso Agrícola: áreas dentro del municipio de mayor Calidad y productividad agrícola no siendo permitido un uso que provoque impactos ambientales severos.*

- *Areas de Uso Pecuario: Son aquellas zonas con mayor potencial para el pastoreo evitando el uso de terrenos aptos para labores agrícolas.*
- *Areas de Uso Mixto: En estas se podrán establecer formas de producción silvoagrícola, silvopastoril, agropecuarias y agrosilvopastoril.*
- *Areas de Esparcimiento: Se asigna esta función a áreas naturales de riqueza paisajística y a lugares creados para tales fines, que no generen conflictos con los usos circundantes.*
- *Areas de Potencial Minero: Áreas de explotación del recurso del subsuelo, que posean interés para la explotación económica, cuyo aprovechamiento debe darse con criterios de preservación, sin afectar los demás recursos presentes en la zona. Su aprovechamiento puede ser compatible con otros usos del suelo*

CAPITULO V

INFRAESTRUCUTRA FISICA Y EQUIPAMIENTO COLECTIVO

ARTÍCULO 31: Concepto. *Los sistemas de infraestructura física y de equipamiento colectivo comprenden los sistemas de comunicación vial y de transporte, los equipamientos colectivos los servicios públicos domiciliarios y el espacio público.*

ARTÍCULO 32: SISTEMA VIAL Y DE TRANSPORTE. *Las deficiencias viales dadas en el municipio de Peque se han convertido en el principal generador de una amplia problemática que trasciende al orden económico, social y cultural, Las características del Municipio como punto terminal, han auspiciado una situación*

precaria que diariamente se agudiza. Por esto se plantea la consolidación del territorio municipal y el mejoramiento de los niveles económicos y sociales mediante la optimización de la infraestructura vial, para el logro de esto se mejorarán los sistemas de comunicación con la ampliación del actual sistema de vías y a través del mejoramiento cualitativo de la infraestructura existente.

ARTÍCULO 33: Ampliación de la red vial para la articulación de las 5 zonas municipales y la comunicación supramunicipal. *La consolidación de las 5 zonas municipales y de sus respectivos centros poblados, se hará efectiva en la medida en que estas estén equipadas por una eficiente infraestructura vial y se fortalezcan como puntos estratégicos de acopio para la salida y comercialización de los productos y como centros con cierta autosuficiencia en servicios. Para esto se hará la apertura de las siguientes vías.*

- *Vía Peque Bellavista, con proyección al río Cauca y al proyecto Troncal del Cauca.*
- *Vía Candelaria Maderal - Buriticá que comunicará la parte sur municipal y al resto del territorio con la jurisdicción de Buriticá.*
- *Vía Peque Lomitas - Ituango. Propiciará la articulación con el sector occidental y el territorio municipal con Ituango.*
- *Vía Los Llanos - El Páramo. Se dará el servicio a la vereda el Páramo y su articulación directa con el centro Municipal.*
- *Vía Vega del Ingles Ituango. El objeto es el servir la comunidad ubicada en la zona norte del municipio. La apertura de vía desde este punto hacia el centro*

urbano de Peque no es factible por el impacto ambiental sobre una importante zona de bosque.

ARTICULO 34: SISTEMA DE EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS. *El sistema de Equipamientos Colectivos está constituido por las decisiones, los recursos y los inmuebles que en materia de dotación orientan y desarrollan las políticas de Educación, Salud y bienestar social, Recreación y cultura en el Municipio.*

ARTICULO 35: ACCIONES. *El Equipamientos Colectivos dispondrá de acciones de establecimiento de redes municipales de información a nivel de educación, salud y bienestar social, recreación y cultura; fortalecimiento de centros comunales; mejoramiento, conservación y reubicación de instalaciones educativas, recreativas, culturales, deportivas y de salud.*

ARTICULO 36: ESPACIO PÚBLICO. *El espacio público comprende los bienes de uso público, destinados al uso o disfrute colectivo, los elementos arquitectónicos, espaciales y naturales de los inmuebles de propiedad privada que por su naturaleza, uso o afectación satisfacen necesidades de uso público.*

ARTICULO 37: ELEMENTOS CONSTITUTIVOS NATURALES. *Son elementos constitutivos del espacio público las áreas para la conservación y preservación del sistema orográfico y el sistema hídrico y demás zonas de protección ambiental relacionadas con cuerpos de agua, áreas de reserva natural y parques naturales determinados en el presente acuerdo para el municipio.*

ARTICULO 38: ELEMENTOS CONSTITUTIVOS ARTIFICIALES. *Son elementos constitutivos del espacio público las áreas que conforman los sistemas de circulación vial del Municipio, de escenarios deportivos y culturales existentes, las áreas de cesión obligatoria en las urbanizaciones, parcelaciones y demás*

actuaciones urbanísticas, así como también las plazas, plazoletas, parques infantiles y antejardines establecidos en le presente Acuerdo.

ARTICULO 39: ACCIONES. *Son acciones a ejecutar en el espacio público, las de conservación; las de afectación de los terrenos que estén por fuera del perímetro urbano y se destinen a él espacio público; las de adecuación que garanticen la calidad de vida de los habitantes del municipio, y las de construcción de nuevos espacios que se provean para suplir la demanda social.*

ARTICULO 44: SISTEMA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. *Constituyen objeto de localización, caracterización y acciones de infraestructura de servicio de agua potable y saneamiento básico, de aseo, recolección y manejo de desechos sólidos y líquidos y el suministro de servicios básicos de electricidad, gas, telefonía pública y domiciliaria, para optimizar la calidad del servicio y atender la totalidad de la población actual y la proyectada de acuerdo a las tasas de crecimiento.*

ARTICULO 45: AREAS DE RESERVA PARA SERVICIOS PÚBLICOS. *Son áreas requeridas para el desarrollo de infraestructuras necesarias para el suministro de agua tales como captación, tratamiento, almacenamiento, bombeo y distribución del agua para suministro a la población y de los sitios destinados para tratamiento de aguas residuales, lagunas de oxidación, disposición de residuos sólidos. Estas forman parte de las áreas de protección del municipio.*

ARTICULO 46: SUELOS DE PROTECCIÓN PARA SERVICIOS PÚBLICOS. *Son aquellos que se requieren para garantizar el caudal y abastecimiento de agua para los acueductos, estos son las subcuencas de las fuentes abastecedoras y los suelos para recarga de acuíferos donde no podrán realizarse actividades económicas que atenten contra la conservación del recurso. Hacen parte de estas las destinadas en la parte IV del presente acuerdo*

ARTICULO 47: ZONAS DE UTILIDAD PÚBLICA. Son aquellas áreas del municipio utilizadas para la extensión de redes de acueducto, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales, disposición de residuos sólidos, las cuales no podrán tener un uso o destinación que impliquen desmejora o afectación del servicio.

La declaratoria de zona de utilidad pública constituye interés público y prevalece sobre el particular.

CAPITULO VI

PLANES PARCIALES

ARTÍCULO 48: DEFINICIÓN PLANES PARCIALES complementan y profundizan sobre los temas estratégicos dentro del Plan de Ordenamiento que ameritan un tratamiento cuidadoso y específico.

ARTÍCULO 49: CRITERIOS PARA SU APLICACIÓN. Para la definición de áreas destinadas a la aplicación de planes parciales, se tendría en cuenta la coherencia de las estrategias generales sobre uso y ocupación del suelo del Plan Básico de Ordenamiento Territorial con la atención integral de los problemas particulares de determinadas zonas urbanas ó de expansión urbana, el carácter morfológico y homogéneo del área afectada; viabilidad económica y financiera de las acciones y actuaciones urbanísticas para su ejecución

ARTÍCULO 50 PLANES PARCIALES. Son planes parciales a ejecutar

- *Vías y Transporte: se reglamentarán zonas de parqueo, secciones de vías, ampliación de vías, etc. Este Plan deberá tener en cuenta los proyectos de ampliación de cobertura del alcantarillado.*
- *Áreas expuestas a amenazas y riesgos: Este plan se hará análisis detallados de cada uno de los sectores en zonas de alto riesgo identificadas en el diagnóstico con el fin de determinar acciones específicas para cada caso.*
- *Formular los Estatutos de Planeación con respecto a usos del suelo y las normas necesarias para controlar y reglamentar el crecimiento urbano*

CAPITULO VII

UNIDADES DE ACTUACIÓN URBANISTICA

ARTÍCULO 51: Definición Instrumentos de Gestión y Actuación Urbanística.

Como unidad de actuación urbanística se entiende el área conformada por uno o varios inmuebles, explícitamente delimitada en las normas que desarrolla el Plan de Ordenamiento que debe ser urbanizada o construida como una unidad de planeamiento con el objeto de promover el uso racional del suelo, garantizar el cumplimiento de las normas urbanísticas y facilitar la dotación con cargo a sus propietarios, de la infraestructura para el transporte, los servicios públicos domiciliarios y los equipamientos colectivos mediante reparto equitativo de las cargas y beneficios.

ARTÍCULO 52 CRITERIOS PARA LA DELIMITACIÓN DE LAS UNIDADES DE ACTUACIÓN URBANISTICA

- *Que su área sea suficiente para llevar a cabo un desarrollo acorde con el Plan Básico de Ordenamiento Territorial*
- *Estudio de factibilidad técnica, económica, social y financiera que lo sustente*
- *Un planteamiento de los instrumentos de gestión y financiación que van a utilizarse en su ejecución*
- *Un respaldo institucional, público o privado, que permita asegurar su realización*

ARTÍCULO 53: UNIDADES DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA. *Se establecen como unidades de actuación urbanística Para el territorio urbano del municipio de Peque, las áreas que se ubican dentro del nuevo perímetro urbano y son en la propuesta urbana áreas de interés municipal por las acciones de expansión formuladas. Estas unidades son.*

- *El sector Sur: Extensión comprendida desde la Calle 8 o calle Sucre hacia el sur hasta el cementerio y con una amplitud de 120 metros a lado y lado de la carrera 10 salida al cementerio. Sobre esta área se plantea la expansión urbana y la consolidación de los bordes urbanos ubicados al sur del perímetro.*
- *En el sector Occidental: Extensión comprendida desde la Carrera 11 hacia el occidente urbano y prolongada hasta los límites del nuevo perímetro urbano.*
- *Áreas inmediatas a la vías a Medellín y salida a los Llanos. Se consideran estas áreas como de actuación urbanística con el objeto de facilitar la reubicación y de conservarlas como zonas de reserva.*

PARAGRAFO 1: *Las anteriores unidades serán objeto de riguroso control y vigilancia por parte de las autoridades de planeación y de ser posible pasarán en un corto, mediano y largo plazo a formar parte de un banco de tierras del municipio. Esto con el objeto de apoyar las diferentes propuestas de desarrollo urbanístico. (Ver plano de ordenamiento urbano).*

CAPITULO VII

DESTINACIÓN DE ÁREAS PARA ESPACIOS PÚBLICOS Y CESIONES

ARTÍCULO 54: ACTIVIDADES DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.

Tanto el centro urbano municipal como los centros zonales se consolidarán en puntos de servicio para la atención a la población general del territorio. El primero será el sitio que además de integrar un mayor número de infraestructura, se identificará como área de confluencia general por los servicios administrativos y otros que solo allí se dan. Los demás centros zonales contarán por lo menos con servicios educativos, de salud, recreativos y algunos que apoyan lo administrativo. Se implementará entonces como infraestructura básica para cada centro una Cancha de fútbol, placa polideportiva, Centro de salud, Caseta para las J.A.C y servicio de telecomunicaciones o radiocomunicación.

ARTICULO 55: PARA REDES PRIMARIAS DE SERVICIOS PÚBLICOS. *En el corto plazo, la administración gestionará ante la Empresa Antioqueña de Energía, EADE, la adecuación de una subestación y la ampliación de redes para garantizar el suministro de energía*

ARTICULO 56: PARA PARQUES Y ZONAS VERDES PÚBLICAS. *En un término que no supere el corto plazo se efectuarán acciones de recuperación de espacio público ubicado en las zonas verdes, andenes, antejardines y otros corredores de circulación peatonal paralelos a las vías urbanas. En el corto plazo se atenderá el*

conflicto entre espacio público y comerciantes en la plaza principal atendiendo la ley de espacio público.

ARTÍCULO 57: CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS REDES DE ALCANTARILLADO.

Se consolidará el territorio urbano en función a este servicio con la construcción de nuevas redes para todo el área urbana, esto se implementará de forma simultánea con las obras de acueducto y demás acciones sobre la infraestructura vial. Se utilizarán sistemas modernos acordes a las nuevas exigencias técnicas, legales y acordes con una proyección de por, lo menos 20 años.

**PARTE II
COMPONENTE URBANO**

**TITULO UNICO
ASPECTOS GENERALES**

**CAPITULO I
ESTRUCUTRA URBANA**

ARTÍCULO 58: LA ESTRUCTURA URBANA. *El Municipio de Peque presenta una conformación ortogonal, su retícula le caracteriza como un centro ordenado y en cierta forma planificado, este se integra al paisaje agreste de forma armónica ofreciendo condiciones paisajísticas potenciales para el futuro desarrollo urbano. Las deficiencias cualitativas de los diferentes servicios se identifican como requerimientos de posible solución ya que los niveles cuantitativos son altos.*

ARTÍCULO 59: PREMISAS *Para el logro de un adecuado desarrollo urbano se plantean como premisas la implementación de los siguientes aspectos.*

- *Articulación y continuidad de la actual estructura (retícula) con las nuevas áreas de expansión urbana.*
- *Consolidación del territorio urbano en función de la infraestructura general de servicios.*
- *Desarrollo urbano integrado al componente paisajístico y al entorno natural inmediato.*
- *Óptimo desarrollo del espacio público.*
- *Equilibrio en la ocupación del suelo.*
- *Adecuada articulación con el territorio rural.*

CAPITULO II

USOS DEL SUELO URBANO

ARTÍCULO 60: ASPECTOS GENERALES. *La determinación de los diferentes usos del suelo constituye la ordenada y técnica distribución del territorio para lograr un mejor equilibrio de la estructura espacial urbana de acuerdo a lo establecido en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial.*

ARTÍCULO 61: CLASIFICACIÓN GENERAL DE USOS DEL SUELO. *Se clasifican en:*

- **Uso Principal:** *Es la actividad señalada como predominante en una zona y que establece el carácter de dicha área o zona de actividad.*

- **Uso Complementario:** *Actividad que contribuye al mejor funcionamiento del uso designado como principal, con el cual es, por tanto, compatible y por consiguiente puede funcionar en cualquier predio del área sin afectar el uso principal.*
- **Uso Restringido:** *Es la actividad que por razón de la magnitud de las instalaciones requeridas o que por su impacto ambiental o urbanístico, puede afectar el uso principal, de modo que para su funcionamiento se han observado restricciones o controles.*
- **Uso Prohibido.** *Es la actividad que no puede funcionar en un área determinada, por su incompatibilidad con el uso principal.*

ARTÍCULO 62: REUBICACIÓN. *A los actuales usos del suelo urbano se les asigna un correctivo con la reubicación de los usos que presentan conflictos por incompatibilidad, estos correctivos son:*

- *Reubicación del relleno sanitario.*
- *Reubicación de las actividades que invaden el espacio público en el parque principal.*
- *Reubicación de los asentamientos en riesgo.*
- *Tratamiento a los diferentes desechos del matadero municipal.*

ARTÍCULO 63: ZONAS HOMOGENAS. *Para establecer el planteamiento en usos del suelo, se determinan zonas con características homogéneas y se les asigna simultáneamente los usos principales, los que ameritan ser restringidos y prohibidos a cada una de dichas zonas; esto obedeciendo a la funcionalidad de las diferentes actividades urbanas y a los impactos permisibles entre las mismas.*

ARTÍCULO 64: CLASIFICACIÓN DEL USO DEL SUELO POR ZONAS HOMOGENEAS. Se presenta la siguiente

- **Zona Céntrica, de influencia directa del Parque o zona de uso múltiple.** Zona caracterizada por presentar mayor variedad de actividades, allí se ubica la mayor parte del uso comercial mixto e institucional y en una menor escala el uso exclusivo de la vivienda. Esta zona mantendrá el carácter de uso múltiple y tendrá como usos principales o permitidos lo relacionado con las actividades que generan bajos impactos urbanísticos, ambientales y sociales, ya que presentan una menor magnitud, en mínima parte generan nuevos usos y exigen un tráfico liviano.

Como **uso complementario** la vivienda unifamiliar y bifamiliar.

Los **usos prohibidos** serán la el comercio mayorista, bodegas, plaza de mercado Industria de mayor magnitud con elevado grado de contaminación ambiental, La institución de abastecimiento y seguridad social. (Matadero, plaza de feria, base militar).

- **Zona residencial – Sector Periférico al parque.** La actual zona residencial está ubicada de forma periférica al área central del parque, dentro de la consolidación urbana representa el uso más vulnerable ante los impactos de otras actividades; el uso de la vivienda se da en interacción con otros usos que le sirven como apoyo de servicios. Dichos usos son compatibles en tanto sus impactos, urbanísticos, ambientales y sociales sean bajos.

Las actividades a desarrollarse dentro de esta zona deben darse de la siguiente forma:

Los usos principales o permitidos en la zona residencial, además de la vivienda unifamiliar Y bifamiliar se permiten como usos principales las instituciones de bajos impactos (educación, culto, recreación, turismo, administración, salud, bienestar social).

Los usos complementarios serán La vivienda multifamiliar. El comercio y la pequeña microindustria de bajos impactos.

Los usos prohibidos serán toda clase de usos que generen altos impactos urbanísticos, ambientales o sociales, estos son: Comercio dado por bodegas, mayoristas, plaza de mercado, griles, discotecas, funerarias, industria de mayor magnitud, con elevado grado de contaminación ambiental; Actividades de mecánica automotriz e institución de abastecimiento (matadero, plaza de ferias).

- **Áreas de tratamiento especial y de conservación (Zonas de las quebradas, las demás áreas de riesgo).** Son las áreas aledañas a las fuentes y las ubicadas sobre las zonas de riesgo y amenaza (ver diagnóstico, áreas de amenaza y riesgo) estas dentro de la presente formulación urbana se identifican como áreas de conservación y reserva.

Las zonas de las quebradas para efectos del presente plan son las áreas inmediatas a las fuentes, sobre las cuales sólo se pueden desarrollar actividades recreativas, turísticas o demás que no impliquen la construcción de edificaciones sólidas o “estructura pesada”. Es permitido como única forma de apropiación sobre el suelo, los tratamientos de pisos, la adecuación de espacio público y amoblamiento urbano, intervenciones que deben ser en lo posible lideradas o apoyadas por las autoridades de planificación. De igual forma será objeto de reforestación.

Las viviendas ubicadas sobre estas áreas serán objeto de reubicación.

CAPITULO III

CARACTERISTICAS DETERMINANTES URBANAS

ARTÍCULO 65: LA INFRAESTRUCTURA VIAL. *Las acciones para el desarrollo de la infraestructura vial tienen como objeto mejorar las deficiencias cualitativas de la actual infraestructura en deterioro y la articulación eficiente entre los diferentes sectores urbanos, con esto se pretende también instaurar un sistema adecuado que además de cumplir los actuales requerimientos, esté en condiciones aptas para las futuras transformaciones urbanas. Al componente vial se integrarán las diferentes propuestas de circulación peatonal y las secciones de retiros que se implementarán con una normativa mas detallada.*

ARTÍCULO 66: MEJORAMIENTO DE LA ACTUAL RED URBANA. *Se entiende por mejoramiento de la red vial las diferentes acciones que cualifican la infraestructura como los mejoramientos o pavimentos de la superficie de rodadura, la instauración de sistemas colectores de aguas lluvias, la ampliación de las secciones viales y la adecuación de aceras o zonas verdes.*

ARTÍCULO 67: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS. *Se pavimentará a corto y mediano plazo los tramos deteriorados en las siguientes partes.*

- *Carrera 10 entre calles 9 y 7.*
- *Calle 9 entre carreras 11 y 12.*
- *Carrera 12 entre calles 9 y 10.*
- *Vía que comunica con el sector occidental urbano o cancha de fútbol, esta acción se desarrollará a mediano plazo.*

PARAGRAFO 1: *La vía a la cancha de fútbol tendrá un tratamiento especial, esta además de ser pavimentada se rectificará y se ampliará en su sección, también tendrá como componente importante sus aceras y zonas verdes.*

ARTÍCULO 68: PAVIMENTACIÓN DE LOS ACCESOS VIALES. *Se pavimentará y se mejorarán a largo plazo las condiciones físicas (rectificación, ampliación de secciones, áreas peatonales, obras de arte, zonas verdes, reforestación) de los tramos ubicados dentro del área urbana de las vías de acceso (Vía a Medellín y vía a los Llanos). Esta acción se complementa con la reubicación de Italia 90 y de Villanueva, para ello es importante ejercer a partir del corto plazo la norma que conserve las áreas inmediatas a las vías de acceso como unidades de actuación urbanística.*

ARTÍCULO 69: AMPLIACIÓN DE LA RED VIAL URBANA. *La ampliación de la red vial está compuesta por la apertura de las nuevas vías urbanas y por la prolongación de las existentes para el logro de la expansión urbana. Se pretende interconectar algunos puntos urbanos y de consolidar urbanísticamente los sectores Occidente y sur del territorio. Las acciones puntuales se darán a mediano y largo plazo de la siguiente forma:*

- *Prolongación de la carrera 10. (construcción de tramo vial de la calle 7 hacia el extremo sur urbano).*
- *Prolongación de la carrera 9. (apertura y pavimentación de la carrera 9 80 metros hacia el sur urbano).*
- *Adecuación y rectificación de la vía al matadero (rectificación, ampliación y pavimentación de la carrera 11 hacia el extremo sur urbano).*

- *Prolongación o apertura de las calles 7 y 8 hacia el extremo oriental urbano.*
- *Construcción y adecuación de vías en el sector occidental contiguo a la cancha de fútbol. Se organizarán las vías de la nueva expansión urbana de acuerdo al plan de ordenamiento urbano (ver plano de Ordenamiento urbano).*
- *Construcción de ejes peatonales. Estos ejes peatonales tendrán una forma escalonada y funcionarán como continuidad de las calles 8, 10 y 11 hacia el sector occidental, esta comunicación peatonal articulará de forma directa el sector central con la zona recreativa y con la nueva expansión urbana.*

ARTÍCULO 70: INFRAESTRUCTURA DE APOYO AL SISTEMA VIAL Y DE COMUNICACIONES. *Se ubicarán a mediano y largo plazo tres puntos como apoyo al sistema de transportes en sitios estratégicos donde no se presente incompatibilidad de uso.*

- *ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS (PEQUEÑA TERMINAL). Sobre el extremo nor oriental de la nueva expansión urbana, de forma inmediata a la vía de acceso.*
- *ESTACION DE SERVICIOS (BOMBA DE GASOLINA) en punto inmediato al terminal de transportes. (Esta acción mas de carácter particular se controlará en su ubicación e incentivará por parte del Municipio).*
- *PESEBRERA. En el extremo Sur oriental del área urbana en la proyección de la carrera 8 entre las proyecciones de las calles 6 y 7.*

ARTÍCULO 71: SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS. Los servicios públicos domiciliarios, son los que reciben las personas en su domicilio y sirven para satisfacer las necesidades básicas de bienestar y salubridad de la población. Estas son: Acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica,

ARTÍCULO 72: CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES. Se construirá a mediano plazo una planta de tratamiento que cumpla con las condiciones específicas del municipio y se acomode a su capacidad y demás características. Para la implementación de esto se amerita un estudio de diversas alternativas

ARTÍCULO 73: ACUEDUCTO. El tratamiento de las aguas para el consumo se convierten para el municipio en la principal exigencia en lo relacionado al servicio, de igual forma el fortalecimiento empresarial, autosostenible del servicio y los demás requerimientos que la ley 142 establece sobre los diferentes servicios público domiciliarios.

ARTÍCULO 74: CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO. Este proyecto aprovechará la actual fuente abastecedora. La construcción de la planta de tratamiento se materializará a corto plazo, por significar la principal necesidad en relación a los servicio básicos. Se debe dar una proyección como mínimo a 20 años en la construcción del sistema.

ARTÍCULO 75: RESTAURACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REDES DE ACUEDUCTO. Se instalarán nuevas redes de acueducto en la totalidad del área urbana, con ello se atenderá a corto mediano y largo plazo la cobertura del 100% del territorio, las redes y la capacidad de la misma deberán cumplir con una proyección futura como lo determinan los diferentes requerimientos técnicos.

ARTÍCULO 76: INSTALACIÓN DE MICROMEDICIÓN. De forma simultánea a la adecuación y cambio de redes se instalarán a la totalidad de los usuarios, micromedidores, esto con el objeto de racionalizar el recurso y convertir el sistema de acueducto en un sistema íntegro y autosostenible.

ARTÍCULO 77: RESTAURACIÓN Y MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y ADUCCIÓN. Esta es una acción permanente que consiste en velar por un adecuado funcionamiento de los otros componentes que integran el servicio de acueducto. Esto se implementará de forma periódica, de acuerdo a la necesidad.

ARTÍCULO 78: TRATAMIENTO COMO ELEMENTO DE INTERÉS PÚBLICO. Este tratamiento se debe implementar para la quebrada que abastece el acueducto especialmente para las áreas superiores a la bocatoma. El determinarlas como áreas de interés público implica la necesidad de adquirirlas para un tratamiento adecuado de reforestación y conservación.

ARTÍCULO 79: SERVICIO ENERGÉTICO. Ampliación del servicio energético mediante la atención a los usuarios. Esto mediante la atención a los siguientes sectores: urbano centro, norte, occidente y sur

El sector occidental urbano requerirá a mediano plazo la atención a las viviendas que allí se reubicarán las cuales se estiman aproximadamente en 41 domicilios.

ARTÍCULO 80: ALUMBRADO PÚBLICO. Ampliación del servicio de alumbrado público. El servicio de alumbrado público cubrirá a mediano plazo la totalidad del territorio urbano, esto se complementará con la facturación y el autosostenimiento del mismo por parte los usuarios.

ARTÍCULO 81: SERVICIO DE ASEO URBANO. AMPLIACIÓN DE COBERTURA A LA TOTALIDAD DEL TERRITORIO URBANO. *La atención en este servicio se ampliará en corto plazo a una cobertura total urbana del 100%, (atención al 35% no cubierto) esto con la adecuación de colectores ubicados en partes estratégicas de tal forma que se atiendan los puntos no cubiertos*

ARTÍCULO 82: ADECUACIÓN DE RELLENO SANITARIO Y PROVECHO MÚLTIPLE DE DESECHOS. *Se adecuará un relleno sanitario y las instalaciones suficientes para la implementación de reciclaje y de un provecho múltiple sobre los desechos sólidos, (compostaje, lombricultura, incineración y reciclaje), esto se ubicará en un punto no menor de 1.500 metros de distancia del centro urbano sobre un sitio que atienda en un mediano o largo plazo los residuos correspondientes a otros centros poblados del territorio rural (entre estos Los Llanos), Se cumplirán los diferentes requerimientos ambientales y se evitará la contaminación del medio y de las fuentes hídricas.*

ARTÍCULO 83: ESPACIO PÚBLICO. *Es el lugar de encuentro a partir del cual se hace vida colectiva y se interactúa, la vida colectiva del municipio toma cuerpo en el espacio público. Es el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por su naturaleza, afectación a la satisfacción de las necesidades urbanas colectivas.*

ARTÍCULO 84: EL ESPACIO PÚBLICO, RECREATIVO Y DEPORTIVO. *Es prioritario en el centro urbano de Peque, la conformación de los espacios de distracción, diversión y ocio, esto propiciado por el espacio público y la demás infraestructura deportiva y recreativa. Se plantea entonces contribuir en parte a la actual problemática, mediante el reordenamiento y la potencialización de la*

infraestructura existente, con el reconocimiento de ciertos factores potenciales que contribuyen al desarrollo de la misma.

ARTÍCULO 85: APROVECHAMIENTO DE LAS CONDICIONES PROPIAS DEL MUNICIPIO. *El municipio posee características que le permiten buscar nuevas alternativas para el espacio público como:*

- *Es necesario el aprovechamiento de la suficiencia de espacios en el centro urbano, lo que amerita para el requerimiento de los 10 mts²/hab, una necesidad inmediata de solo 2.070m² y a largo plazo para dotar los 1.535 habitantes (proyección al 2.007) otros 2.310 m².*
- *Otro factor potencial que se pretende aprovechar en la presente formulación es la riqueza escénica del paisaje natural circundante, ya que se presenta un contacto directo y permanente con la naturaleza y las montañas, componente que refuerza el vigor en los espacios públicos urbanos.*
- *El tercer factor es la directa y fácil apropiación de la comunidad sobre el espacio público, lo que posibilita una real función social por parte de los escenarios que se materialicen en el Municipio.*

Las anteriores potencialidades se convierten en directrices para la materialización de unas acciones puntuales que buscan ampliar los servicios de infraestructura recreativa y de espacio público y son a la vez lineamientos para la estructuración de una normativa que regule las áreas libres y garantice su protección.

ARTÍCULO 86: TERMINACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL. *Se terminará en un corto plazo la construcción o restauración del parque principal, con la intervención sobre la totalidad del área que conformaba el antiguo parque.*

Este espacio seguirá conservando su gran importancia dentro de la estructura urbana, mediante la regulación de los usos del suelo inmediato y a través del control sobre la invasión de las áreas públicas por parte de las diferentes formas de comercio y del estacionamiento de vehículos entre otros. La terminación del parque debe integrar los mecanismos para la reubicación de los diferentes eventos que allí se desarrollan los cuales son incompatibles en lo funcional y lo ambiental (carnicerías, ventas etc). También se implementará una estructura vial o peatonal que jerarquice el parque como centro del territorio urbano, con la continuidad y el directo acceso desde los diferentes sectores. Los paramentos y los bordes contenedores del espacio parque también serán objeto de control urbano para que se logre la caracterización del área como puerta del municipio y espacio de recibo y bienestar de la comunidad.

ARTÍCULO 87: PARQUE ECOLÓGICO EN EL SECTOR OCCIDENTAL. *Se utilizará una importante área ubicada en el sector occidental entre la nueva conformación urbana y el actual centro tradicional, esto sobre una pendiente que si bien no es apta para la construcción, si presenta los diferentes potenciales para ser reforestada y estructurada como espacio público. La intervención estará compuesta por senderos peatonales ecológicos, reforestación en alta densidad e instauración de cierto amoblamiento que no modifique el paisaje ni interfiera con un ambiente natural. Se adecuarán las aguas de tal forma que hagan parte del escenario del mismo. Esta obra se implementará en un mediano o largo plazo.) Ver plano de ordenamiento urbano).*

ARTÍCULO 88: SENDERO ECOLÓGICO SOBRE LA QUEBRADA EL CALICHE. *Este sendero se ubicará de forma inmediata al parque ecológico e integrará diferentes acciones de desarrollo urbano, Servirá como línea para la recolección de las aguas residuales y el respectivo tratamiento, también servirá como articulación o comunicación Suroeste-Noreste y delimitará la nueva expansión*

urbana de la zona recreativa. Su materialización se plantea a mediano y largo plazo. (Ver plano de ordenamiento urbano).

ARTÍCULO 89: PARQUE RECREATIVO EN EL SECTOR OCCIDENTAL. Como parque recreativo se conoce la infraestructura en construcción ubicada de forma inmediata al coliseo y la piscina urbana, este debe ser terminado de tal forma que su área se inserte entre las calles 8 y 9. Su terminación se dará a largo plazo.

ARTÍCULO 90: TERMINACIÓN COLISEO CUBIERTO. La terminación del coliseo es una obra que amerita ser materializada a mediano plazo.

ARTÍCULO 91: INSTALACIÓN DE PARQUES INFANTILES Y ZONAS VERDES. Se dará respuesta a la recreación infantil con la instauración de tres puntos recreativos compuestos de parque infantil, zonas verdes y cierto amoblamiento con el objeto de responder a un cómodo estar de la población adulta que acompañe los infantes. Esto a mediano y largo plazo en tres puntos estratégicos accesibles desde los diferentes sectores urbanos, estos son:

- Carrera 10 entre calle 7 y proyección de la 6
- Nueva conformación urbana.
- Borde urbano o salida a los Llanos.

ARTÍCULO 92: EJES PEATONALES. MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN PARA SU CONTINUIDAD. La administración Municipal mediante la norma urbana ejercerá control para el mejoramiento físico de aceras o áreas peatonales, velará por su continuidad tanto longitudinal como transversal y dará especial cuidado para las áreas inmediatas a las vías de acceso las cuales se deben consolidar con unos retiros suficientes que protejan al peatón y respondan a las nuevas transformaciones. De igual forma se propenderá por la unidad en su tratamiento con respecto a materiales y forma en pisos y zonas verdes.

CAPITULO IV

VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

ARTÍCULO 93: CONCEPTO *La vivienda de interés social son aquellas que se desarrollen para garantizar el derecho a la vivienda de los hogares de menores ingresos de acuerdo con el déficit habitacional del municipio cuantías y determinadas por la Ley de conformidad con las políticas del Plan Desarrollo*

ARTÍCULO 94: ESTRATEGIAS *La vivienda de interés social tendrá prioridad en la ejecución de los programas de la administración para la cual se hará una identificación de los terrenos e inmuebles, para lograr una liberación de tierras aptas para edificación y gestionar la reubicación de asentamientos humanos*

El alcalde gestionara recursos ante el gobierno central y la comunidad internacional para la ejecución de los proyectos relacionados con la construcción de vivienda, la cual deberá tener costo alcanzable para los estratos 1 y 2 como máximo, dotado de una verdadera solución habitacional digna, estructuralmente estable conforme al código de estructuras sismorresistentes y a las normas de loteo o área de construcción mínima, las restricciones sobre áreas en riesgo, los requerimientos en volumetrías, alturas, composición de fachadas para algunos casos, retiros o sesiones gratuitas y respeto a las secciones viales proyectadas, entre otros.

ARTÍCULO 95: PROGRAMAS *la administración municipal por intermedio del fondo de vivienda de interés social FOVIS deberá adquirir los terrenos para el desarrollo de programas de vivienda de interés social y ejecutar construcciones*

ARTÍCULO 96: PRIORIZACIÓN Para el municipio de Peque la atención a la vivienda se dará con la prioridad a la población con mayores precariedades y con los niveles más altos de N.B.I, esto específicamente en los asentamientos marginados conocidos como Italia 90, Fundungo, El Caliche y Villanueva. Se priorizará la solución a los domicilios ubicados en zonas de riesgo no mitigable y a los que ameritan un mejoramiento integral (incluido los servicios básicos y del entorno).

ARTÍCULO 97: VIVIENDA Y ENTORNO Se pretende elevar los niveles de vida de la población dar un mejoramiento físico al territorio urbano, integrando al componente de la vivienda los requerimientos del entorno comprendidos por los servicios sociales, de espacio público, básicos y el aspecto vial, de igual forma los otros requerimientos nacionales, y en especial los que respondan a las condiciones propias de la localidad como lo establecido por la norma de control y planificación.

ARTÍCULO 98: ESTRATEGIA DE REUBICACIÓN DE VIVIENDAS . La reubicación se proyecta como una estrategia que debe ser priorizada a corto plazo, lo que requiere de una mayor atención por parte de las entidades encargadas del tema. A esta estrategia se deben integrar los diferentes organismos que subsidian y apoyan o manejan el servicio.

Los procesos de reubicación se darán sobre las áreas de expansión urbana ubicadas en los sectores occidental y sur del área urbana, dicha reubicación se articulará con las diferentes acciones de expansión de servicios básicos y sociales y se complementará con una normativa básica par el desarrollo de las nuevas áreas urbanas.

Se reubicarán los siguientes asentamientos:

- **ITALIA 90.** Además de ubicarse en zona de riesgo posee los menores niveles de consolidación en función de infraestructura de servicios, esto dado por su lejanía con respecto al centro urbano y por estar por fuera de la cota de servicios públicos básicos este asentamiento se compone de 32 viviendas y 41 familias.
- **BARRIO FUNDUNGO:** Presenta avanzado deterioro físico, su consolidación se ubica sobre la vía de acceso al matadero sin los suficientes retiros y en áreas no aptas para el desarrollo urbano, este asentamiento se compone de 9 viviendas.
- **BARRIO VILLANUEVA:** Asentamiento compuesto por 26 viviendas ubicadas en el acceso al área urbana, su avanzado deterioro amerita un mejoramiento total del sector por lo que es más conveniente un proceso de reubicación. La ubicación de estas viviendas sobre la vía principal no guarda los retiros necesarios lo que restringe toda iniciativa de ampliación de la vía.

ARTÍCULO 99: MITIGACIÓN DEL RIESGO. Se implementarán obras para mitigar cierto riesgo en los puntos correspondientes al Caliche, y al área inmediata a la vía que sale a Medellín en la parte alta al norte de la misma. De igual forma se atenderán los casos ubicados en los bordes urbanos que ameritan obras de mitigación. Esto se complementará con una norma que exija a las construcciones en general evacuar las aguas lluvias mediante redes que impidan la generación de procesos erosivos en los mismos bordes urbanos.

ARTÍCULO 100: MEJORAMIENTO PARA LA SOLUCIÓN CUALITATIVA. Dentro de la solución cualitativa se incluye el planteamiento a la mitigación del riesgo, esto sumado a las diferentes acciones de mejoramiento integral de la vivienda.

ARTÍCULO 101: ATENCIÓN A LA DEMANDA CUANTITATIVA. Se dará a mediano o largo plazo la construcción de viviendas con el objeto de solucionar la actual demanda cuantitativa, la cual está representada por familias que comparten el hábitat con otras.

Esta acción de vivienda nueva se debe incentivar hacia los estratos medios con el objeto de consolidar una tipología que complemente la vivienda de interés social, esto en las dos áreas de expansión urbana ubicadas en el sector occidente y sur del perímetro. Ver plano de ordenamiento urbano.

Las anteriores acciones entorno a la vivienda se deben apoyar con la producción de materiales que se fabriquen en la región, esto con el objeto de consolidar una economía más local, de igual forma se debe acompañar esta acción con programas de capacitación para el ordenamiento del territorio urbano en las diferentes intervenciones.

PARTE III

COMPONENTE RURAL

TITULO UNICO

CAPITULO I

CLASIFICACIÓN Y ZONIFICACIÓN

ARTÍCULO 102: DEFICIÓN. Constituye suelo rural todas aquellas zonas no aptas para el uso urbano, por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación o de recursos y actividades análogas

ARTÍCULO 103: CENTROS POBLADO Se identificarán como centros poblados los 4 núcleos rurales (El Agrio, Los Llanos, la Vega del Inglés y las Lomitas), que se consolidarán como alternativa de servicios para el resto de la jurisdicción municipal. Estos serán objeto de un mayor control por parte de las autoridades de planeación ante los diferentes procesos de desarrollo urbano. La dotación de la diferente infraestructura prioriza dichos centros como puntos de servicios de las respectivas zonas.

ARTÍCULO 104 USOS DEL SUELO RURAL La Regulación de los usos en el suelo rural constituye instrumento indispensable para la protección y conservación de los recursos naturales y paisajísticos y por lo tanto las disposiciones contenidas en este capítulo se integran para efectos de modificación a las normas del título II , parte I de este acuerdo

CAPITULO II

PROTECCIÓN AMBIENTAL Y USOS DEL SUELO

ARTÍCULO 105: PRINCIPIOS ESPECIALES El sistema de protección ambiental se funda en los principios de desarrollo sostenible, diversidad, conservación y protección especial.

ARTÍCULO 106: ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS. Los ecosistemas corresponden a una unidad funcional básica y estructural de tipo ecológico, cada uno de los cuales influye sobre las propiedades del otro, siendo por lo tanto necesarios para la conservación de la vida.

Los ecosistemas estratégicos se constituyen en áreas de especial significancia que se determinan con base en sus características y el papel que desempeñan en

el funcionamiento y dinámica de la región. Los ecosistemas corresponden a una unidad funcional básica y estructural de tipo ecológico, cada uno de los cuales influye sobre las propiedades del otro, siendo por lo tanto necesarios para la conservación de la vida.

ARTÍCULO 107: AREAS DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES. *Son áreas de protección y conservación las áreas que deben ser conservadas permanentemente con los bosques naturales ó artificiales para proteger estos mismos recursos u otros renovables*

ARTÍCULO 108: USOS DEL SUELO RURAL *En los usos del suelo rural se partió de la identificación de las variables biofísicas que permitió la construcción de unidades de paisaje, las cuales permitieron la definición de unidades territoriales con características homogéneas en cuanto a la aptitud de uso del territorio a partir de estas se establecieron los usos recomendados. Es a partir de esta agrupación se presentan los usos del suelo*

ARTÍCULO 109: DEFINICIÓN LA UNIDAD DE PAISAJE *Porción de superficie terrestre con patrones de homogeneidad resultantes de la combinación de factores biofísicos, entre ellos geomorfología, geología, pendiente, zona de vida y clasificación agrologica del suelo*

ARTÍCULO 110: DEFINICIÓN UNIDAD TERRITORIAL *Es la valoración de la aptitud de uso o tendencia de utilización del territorio a la unidad de paisaje previamente definida.*

ARTÍCULO 111: UNIDADES TERRITORIALES PARA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN. *Son áreas de protección y conservación el suelo comprendido por unidades territoriales calificadas como aptas para este uso.*

Es necesario para una mayor comprensión de las unidades territoriales aptas para los usos de asentamientos humanos, actividades silviculturales, agropecuarios, mineros y de protección conservación, se visualice el mapa de unidades territoriales donde se especifica cada una de ellas con un color, además del mapa de la división Veredal.

ARTÍCULO 112: ÁREAS DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES.

Unidades Territoriales para Protección Conservación: Unidades Territoriales 3 (962,5 Ha), 6 (1.406,25 Ha), 4 (13.687,5 Ha), 7 (700 Ha), 1 (6474.55 ha), 2 (9.812,5 ha) y 5 (2.587,25 ha).

ARTÍCULO 113: AREAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA *Unidad Territorial 4 (13.687,5 ha): Presenta una cobertura vegetal de pastos, la pendiente un 0,5% (62,5 ha) entre el 0-12%, 25-50% en el 0,3% (47,4 ha), 50-75% en el 3,6% (497,7 ha). Para los suelos se tiene un 1,2% en clasificación agrológica tipo III, equivalente a 159,1 ha, 66,7% en tipo VI que corresponde a 9.134,5; en estas áreas se plantea desarrollar algún tipo actividad productiva, pero teniendo en cuenta que estas áreas ocupan menos del 5% del total, equivalente a 684 ha, en estas se pueden desarrollar actividades como la explotación silvícola y donde los suelos no sean una limitante la agricultura y la ganadería.*

ARTÍCULO 114: EXTRACCIÓN MINERA *Las Areas con aptitud para la Producción Minera En cuanto la explotación minera se tienen: Unidad Territorial 3 (962,5 ha). La geología de esta Unidad esta conformada por material sedimentario en un porcentaje del 97,2 y de carácter intrusivo en un 2,8 por ciento, lo que la hace potencialmente atractiva para explotación de materiales de playa.*

Unidad Territorial 4 (13.687,5 ha): La cobertura vegetal es de pastos, como variables caracterizadoras presenta una litología de roca intrusiva en el 8,7% del área (2.558,33 ha) y sedimentario, de acuerdo con esto esta área presenta una aptitud para la explotación minera, teniendo en cuenta que posee una proporción en litología de carácter intrusivo, pero sería necesario analizarlo con más detalle para conocer la presencia de minerales en cantidad suficiente para ser explotados comercialmente (p.e. oro).

ARTÍCULO 115: ESTRATEGIA: MEDIDAS DE MITIGACIÓN EN LAS ÁREAS QUE PRESENTAN CONFLICTOS DE USO:

- Cercar las áreas más susceptibles a la degradación y a los procesos erosivos y las de mayor importancia a nivel ambiental como las cabeceras de las cuencas y los retiros de las quebradas.*
- Implementar programas de revegetalización antrópica en las áreas que presenten fenómenos erosivos, con especies fijadoras de nitrógeno como matarratón (*Gliricidia sepium*) y leucaena (*Leucaena leucocephala*), esto a través de la Umata.*
- Crear acuerdos municipales, por medio de los cuales se le reduzcan impuestos a los campesinos que dediquen parte de sus parcelas a la protección, es decir que permitan el proceso de regeneración natural en algunas áreas.*
- Crear condiciones para que se de un cambio planificado, no traumático a zonas que presentan conflicto de uso del territorio, en busca de un uso consecuente con las condiciones biofísicas de la Unidad*

ARTÍCULO 116: ESTRATEGIA: EJECUCIÓN DE CONVENIOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.

- *Cabe mencionar tinturas, barnices, colorantes etc. los que pueden ser una alternativa para la comercialización y contribuir a la protección y conservación de estos ecosistemas, siempre y cuando estas explotaciones se realicen bajo un régimen de manejo sostenible.*
- *Convenios con universidades y centros de investigación en las áreas de bosque, con el objetivo de evaluar paulatinamente el potencial de recursos genéticos tanto a nivel faunístico como florístico.*
- *Ecoturismo. El Municipio presenta áreas especiales para el desarrollo de actividades turísticas dirigidas al estudio e investigación de las grandes riquezas naturales que posee, igualmente la presencia de termales en la vereda Toldas.*

ARTÍCULO 117: ESTRATEGIA: ELABORACIÓN DE UN PLAN DE MANEJO PARA EL ÁREA DEL PARQUE NACIONAL NATURAL DE PARAMILLO QUE PERTENECE AL MUNICIPIO.

- *Protección de las áreas de bosque y gestión con la comunidad internacional de recursos para este fin.*
- *Elaboración de planes de manejo para las áreas de bosque dentro de las que se incluye el área perteneciente al Parque Nacional Natural de Paramillo, el cual se encuentra cobijado por la ley pero no tiene elaborado dicho plan*

- *Gestión de recursos con la comunidad internacional a través de la venta de oxígeno y con el sector público del país a través del Certificado de Incentivo Forestal (CIF).*

ARTÍCULO 118: ESTRATEGIA: EXTRACCIÓN DE PRODUCTOS SECUNDARIOS DEL BOSQUE

- *Investigación con el objetivo de buscar nuevos productos para la explotación y comercialización.*
- *Evaluación de plantas útiles para la comercialización (p.e. heliconias) o de productos secundarios de estas especies como la quina (*Cinchona pubescens*).*
- *Recolección de semillas de especies valiosas del bosque como el cedro negro (*Juglans neotropica*), las cuales pueden comercializarse por medio de Corpourabá.*

ARTÍCULO 119: ESTRATEGIA OPTIMIZAR LA UTILIZACIÓN DE LAS ÁREAS CON APTITUD PARA SER EXPLOTADAS AGROPECUARIAMENTE EN LA BÚSQUEDA DEL AUTOABASTECIMIENTO LOCAL.

- *La Umata deberá dirigir su esfuerzo a estas Unidades*
- *Se deberá desarrollar estudio e investigación, para la implementación de tecnologías apropiadas que permiten adecuadas expresiones de rendimiento y productividad*
- *Desarrollar sistemas de producción, con prácticas de conservación de suelos.*
 - *Rotación de Cultivos*

- *Siembras en contorno*
- *Utilización de Coberturas Vegetales*
- *Utilización de Barreras Vivas*
- *Cultivos en fajas*
- *Utilización de Terrazas*

ARTÍCULO 120: ESTRATEGIA. DIAGNÓSTICO MINERO - AMBIENTAL DETALLADO Y PROFUNDO.

Se deberá estructurar un Plan Minero que contenga la implementación de criterios técnicos y ambientales en los sistemas de explotación, normatividad adecuada, elementos coercitivos de control e identificación de recursos para invertir en tecnología de exploración, explotación y en recuperación ambiental. La única posibilidad de asumir medidas estructurales de manejo, será mediante un profundo conocimiento del sector minero (correcto diagnóstico), lo que permitirá tener una visión integral de la realidad minera e identificación puntual del problema, además, conocer todas las características sociales de la población minera, definir subzonas de potencial minero en, y por explotar, así mismo ubicar detalladamente la pequeña, mediana y gran minería mediante el fortalecimiento del mapa minero municipal.

CAPITULO III

LOS SERVICIOS PUBLICOS Y LA VIVENDA EN EL TERRITORIO RURAL

ARTÍCULO 121: CONSOLIDACIÓN DEL TERRITORIO RURAL EN FUNCIÓN DE LA VIVIENDA Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS. *La consolidación del territorio rural en función de la vivienda se desarrollará de forma íntegra con los servicios básicos de agua potable y saneamiento básico, esto con mayores*

énfasis para los asentamientos o veredas con menores coberturas y con los más altos índices de necesidades básicas insatisfechas. Dentro de esta solución íntegra estará como prioridad la dotación de los servicios y el mejoramiento cualitativo de los domicilios. Las carencias cuantitativas se definen como un aspecto de ponderación y priorización para la solución a los déficit cualitativos.

ARTÍCULO 122: ESTRATEGIA. MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDA. *En el territorio rural de Peque es extrema la precariedad cualitativa de la vivienda esto definido por el 76% de deterioro en los domicilios y por el 74% de carencia en los diferentes servicios. Como respuesta a esto se plantea el mejoramiento íntegro de la vivienda (incluido los servicios de agua potable y saneamiento básico) mediante dos acciones que propenden por una solución total a corto mediano y largo plazo.*

- ***Mejoramiento integral de vivienda para 394 familias en 13 veredas del municipio.***

Mediante esta acción de mejoramiento se atenderá a 2.333 habitantes, los cuales representan el 27% del total rural, estos padecen los más precarios niveles de consolidación en función de la vivienda y de los servicios básicos o alternos. Esto se materializará a corto y mediano plazo.

- ***Mejoramiento integral de vivienda para 755 familias en 22 veredas del Municipio.***

Con esta acción se terminará de atender el déficit cualitativo de la vivienda, este representado por las carencias físicas en la estructura de las construcciones (ponderada en el diagnóstico por los pisos en tierra) y por la ausencia promediada de los diferentes servicios básicos o sistemas alternos a los mismos, esta acción se dará a largo plazo.

Los servicios de saneamiento básico y agua potable que integran las anteriores dos propuestas estarán conformados por soluciones convencionales (acueductos y alcantarillados) o sistemas alternos (tanques de abasto, tanques o pozos sépticos). Para los centros poblados se propenderá la implementación de los sistemas colectivos convencionales).

ARTÍCULO 123: ESTRATEGIA. TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS LÍQUIDOS Y SOLUBLES. *Para contribuir a la amplia problemática de deterioro ambiental dada por la inadecuada disposición de los desechos líquidos, se implementará a mediano y largo plazo la construcción de plantas de tratamiento de las aguas residuales para los centros poblados del municipio, los cuales se integrarán a la adecuación de redes de alcantarillados. Son estos, el centro de los Llanos, La Vega del inglés, El Agrio, Barbacoas, Las Lomitas.*

ARTÍCULO 124: ESTRATEGIA. AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ENERGÉTICO. *Se ampliarán las redes de energía para una cobertura a corto mediano y largo plazo sobre el total (100%) de la jurisdicción municipal, esto con prioridad para los sectores mas desfavorecidos que presentan los niveles más bajos de consolidación en función del servicio. Con esto se pretende además de atender a una población con altos niveles de marginamiento, auspiciar alternativas energéticas que contribuyan a la solución del conflicto ambiental dado por el uso irracional del bosque (consumo de leña).*

ARTÍCULO 125: EXTENSIÓN DE REDES DE ENERGÍA HACIA LA ZONA SUR, OCCIDENTE Y NORTE DEL TERRITORIO MUNICIPAL (ATENCIÓN A 17 VEREDAS).

La zona central, parte de la occidental y la de los Llanos presentan una alta cobertura en el servicio, sobre estas se ubica el sistema de redes eléctricas que accede al municipio, se pretende que a partir de las mismas se amplíe nueva

infraestructura para dar cobertura a las zonas Norte, Sur y parte del Occidental. Para los puntos extremos y limítrofes del municipio, esta alternativa se puede lograr con la conexión desde líneas externas al municipio.

Con esta acción planteada a corto y mediano plazo se dará atención a 2.855 habitantes ubicados en 509 viviendas, estas representan el 34% del total del territorio rural, en dicho porcentaje se incluyen los asentamientos con mayores déficit en el servicio.

ARTÍCULO 126: EXTENSIÓN DE REDES DE ENERGÍA PARA COMPLETAR LA COBERTURA TOTAL. (ATENCIÓN AL 24% DE LAS VIVIENDAS RURALES).

Se atenderá a corto, mediano y largo plazo el 24% de la población rural que no es atendida con el anterior proyecto y que quedará faltando para una cobertura total del 100%, este porcentaje representa las viviendas y la población ubicada de forma más inmediata a las redes existentes.

CAPITULO IV
EQUIPAMIENTO DE SALUD, EDUCACIÓN Y RECREACIÓN EN EL
TERRITORIO RURAL

ARTÍCULO 127: CONSOLIDACIÓN DEL TERRITORIO RURAL EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES *Los servicios sociales definirán la mayor consolidación sobre los centros zonales con respecto a los demás asentamiento del territorio rural, se instalará una infraestructura básica por vereda y otra complementaria para cada uno de los centros zonales. La infraestructura básica se compondrá de placa polideportiva (como área múltiple recreativa, deportiva y de otros eventos socioculturales), escuela, caseta de Junta de Acción Comunal y una alternativa para la comunicación (radioteléfono o telefonía), la infraestructura complementaria para los centros zonales se implementarán con cancha de fútbol,*

espacio para la recreación infantil o parque infantil y un centro de salud o espacio múltiple que sirva a los programas de salud u otros usos sociales.

ARTÍCULO 128: LOS SERVICIOS EDUCATIVOS. *Se dará para la infraestructura educativa una mayor atención sobre los planteles en avanzado deterioro y como acción para nuevos establecimientos la solución a la única vereda que carece de plantel.*

ARTÍCULO 129: ESTRATEGIA. MEJORAMIENTO FÍSICO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA. *Se dará a corto plazo la restauración de los centros educativos que presentan deterioro físico o que poseen insuficiencias cualitativas por carencias de espacio. Esto con la atención sobre las siguientes veredas.*

- *San Julián de Barbacoas.*
- *San José.*
- *Guayabal de Pená.*

ARTÍCULO 130: ESTRATEGIA. CONSTRUCCIÓN DE NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA. *Se construirá un nuevo plantel en la vereda San Mateo con el objeto de atender la población allí existente, esta es dentro del territorio rural la única vereda que carece de dicha infraestructura.*

ARTÍCULO 131: LOS SERVICIOS DE SALUD. *Con el objeto de lograr un cubrimiento total con los programas de salud, se adecuarán nuevos puestos de salud o espacios que ofrezcan una alternativa para la atención a las diferentes zonas rurales. Se implementará esta acción para las veredas el Agrio y la Vega del Inglés. Para los puestos existentes en Los Llanos y las Lomitas se procurara por un permanente sostenimiento y por la continuidad de los programas de salud y demás actividades sociales afines.*

ARTÍCULO 132: LOS SERVICIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS. *Los servicios recreativos en el territorio rural se atenderán con la dotación de placas polideportivas, canchas de fútbol y parques infantiles, para el centro nucleado de los Llanos se plantea la dotación de espacio público. Se pretende la dotación sobre el 100% del territorio de placas polideportivas, por las múltiples actividades que se desarrollan entorno a estas, dichos espacios, además de representar una alternativa deportiva múltiple, ofrecen la posibilidad de uso para otras actividades sociales.*

ARTÍCULO 133: CONSTRUCCIÓN DE PLACAS POLIDEPORTIVAS EN 7 VEREDAS MUNICIPALES. *Para iniciar el proceso de consolidación de las zonas veredales se priorizará dentro del corto plazo la construcción de placas polideportivas en las veredas del Agrio y las Lomitas. De igual forma se priorizará la dotación de esta infraestructura para 5 veredas con altos índices de densidad y población, son estas las siguientes veredas.*

- *Loma del Sauce.*
- *Jerigua.*
- *Faldas :del Café.*
- *El Popal.*
- *Las Faldas.*

ARTÍCULO 134: CONSTRUCCIÓN DE PLACAS POLIDEPORTIVAS EN 20 VEREDAS MUNICIPALES. *Se materializará a corto mediano y largo plazo la construcción de 20 placas polideportivas, sobre las veredas faltantes de dicha infraestructura. Esto con la prioridad de las veredas más pobladas y carentes del servicio.*

ARTÍCULO 135: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE CANCHAS DE FÚTBOL. Se mejorarán las condiciones físicas de las actuales 7 canchas de fútbol existentes en el territorio rural y se materializará la construcción de tres más, esto con el objeto de fortalecer los centros zonales El Agrio, Las Lomitas, La Vega del Inglés. Estas últimas tres veredas serán atendidas a corto plazo.

ARTÍCULO 136: INSTALACIÓN DE PARQUES INFANTILES EN LOS 5 CENTROS ZONALES. A corto y mediano plazo se dará la instalación de parques infantiles o espacios para la recreación del niño, Se logrará también la consolidación de los núcleos veredales.

CAPITULO V

INFRAESTRUCUTRA VIAL RURAL

ARTÍCULO 137: CONSOLIDACIÓN DEL TERRITORIO RURAL EN FUNCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL. Las bajas coberturas en infraestructura vial dadas en el territorio rural del municipio generan además de la desarticulación otros problemas que inciden directamente sobre el bienestar de la comunidad. Para iniciar un proceso de consolidación, se priorizarán de forma simultanea dos estrategias, estas son el mejoramiento del actual sistema vial y de comunicaciones (se incluyen caminos y puentes) y la apertura de nuevas carreteras. Esto con la visión prospectiva de articular el territorio con los municipios inmediatos.

ARTÍCULO 138: ESTRATEGIA. MEJORAMIENTO DE LA ACTUAL INFRAESTRUCTURA VIAL. Se mejorarán las vías existentes en el municipio mediante la construcción de obras y a través del afirmado de las mismas, esto con la priorización sobre los tramos mas críticos.

- *Mejoramiento de la vía a los Llanos.*

La vía a los Llanos presenta avanzado deterioro por la ausencia de obras de drenaje y de colectores o canalizaciones, este mejoramiento se realizará a un corto plazo y de forma permanente para lograr un óptimo servicio sobre un importante asentamiento del Municipio.

- *Mejoramiento de la vía principal.*

La vía principal que articula el territorio municipal con el centro departamental amerita una mayor atención por parte de los entes correspondientes (Departamento), para ello y con el objeto de mantener la población total de Peque articulada al resto del territorio departamental y nacional se implementará el mantenimiento de la vía con la integración de los diferentes componentes de rocería, remoción de derrumbes, afirmado y construcción de obras, dicho mantenimiento será periódico y consecuente con las necesidades.

- *Mejoramiento de caminos y construcción de puentes veredales.*

Esta acción se materializará conjuntamente con la comunidad, se mejorarán los principales caminos veredales y se mantendrá un sostenimiento periódico a corto y largo plazo mientras se consolidan nuevas vías terciarias. A esto se integrará la construcción de puentes rurales los cuales se concebirán como vehiculares para los casos en que la ubicación de los mismos coincida con proyectos viales.

PARTE IV

LAS MICROCUENCAS Y FUENTES HIDRICAS MUNICIPALES

TITULO UNICO

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES, CARACTERIZACION Y USO

ARTICULO 139: CONSIDERACIONES : *El tratamiento detallado a las microcuencas y fuentes hídricas del Municipio de Peque y definido en el presente aparte del estatuto se implementa justificado por :*

- *El acelerado agotamiento de los recursos naturales y consecuentemente del recurso hídrico, por la explotación indiscriminada e irracional de los habitantes sobre los mismos y por la apropiación inadecuada que actualmente se da sobre los suelos, por lo que se plantea la necesidad de ejercer mayor control y planificación sobre el uso en las áreas inmediatas a las fuentes hídricas y al sistema general de microcuencas que se integra en el Municipio.*
- *La magna importancia del sistema de fuentes naturales o de la red hídrica dentro del territorio municipal para el desarrollo humano, económico y para la integridad ambiental, lo que hace necesario detallar y profundizar dentro de la vida municipal unos lineamientos operativos, técnicos y normativos.*
- *El gran limitante económico dado para la inversión pública, por lo que se da la necesidad de priorizar y diferenciar el tratamiento a las diferentes fuentes y microcuencas, esto acorde a requerimientos o jerarquías de las mismas en función de consumo humano, protección ambiental etc.*
- *La necesidad de una caracterización técnica del recurso agua y de su ecosistema inmediato para la conservación o manejo de los mismos en los*

diferentes aspectos de la vida municipal y para un adecuado desarrollo del territorio.

ARTICULO 140: TERMINOLOGÍA EN FUNCIÓN DE LAS MICROCUENCAS Y DEL RECURSO AGUA : *Para los fines de interpretación y aplicación de las distintas disposiciones que conforman el presente aparte, adóptese la siguiente terminología básica:*

- *Acequia: Cauce artificial cavado con el fin de alejar las aguas lluvias de una zona peligrosa y llevarlas a un desagüe estable.*
- *Agrietamiento: Formación de fisuras por efecto de sequía o más escasamente por movimientos de suelos.*
- *Agua de escorrentía: Agua que corre por la superficie del suelo.*
- *Agua freática : Agua libre en la zona de saturación del suelo.*
- *Altitud: Elevación de un punto de la Tierra con relación al nivel del mar.*
- *Alud: Es un deslizamiento, derrumbe, etc. Señala la acumulación de materiales*
- *Aluvial: Depositado por agua corriente.*
- *Avenidas: Crecidas de los ríos.*
- *Biota: La flora y la fauna de una región.*
- *Cauce: Canal natural que conduce las aguas de un río.*

- *Caudal: Cantidad de agua que lleva una corriente.*
- *Caudal máximo: Máxima cantidad de agua que lleva un río.*
- *Clímax: La comunidad final o estable de una serie de desarrollo es la comunidad clímax; se perpetúa así misma y está en equilibrio con el hábitat físico.*
- *Comunidad biótica: Conjunto de organismos vegetales y animales que ocupan un área o lugar dado; dentro de ella usualmente cumple su ciclo biológico, al menos alguna o algunas especies, y configuran una unidad organizada.*
- *Colmatado (rellenado): Término equivalente a relleno. Se aplica a valles, cauces o canales de ríos, cuencas y todas depresiones topográficas en las cuales los procesos de sedimentación originaron un relleno importante.*
- *D.B.O.: Demanda biológica de oxígeno.*
- *Deforestación: Destrucción del bosque por tala o corta de los árboles.*
- *Depósito aluvial: Formado por sedimentos recientes depositados por las aguas.*
- *Deslizamiento: Tipo de movimiento en masa del suelo, en el cual predomina la excesiva humedad.*
- *Depósitos fluviales.- Materiales transportados a los lechos o cauces de los ríos.*
- *Drenaje: Propiedad que tiene el suelo de permitir el desagüe.*

- *Ecología: Es la ciencia que estudia los organismos en relación con su medio ambiente. Estudia la "relación racional de los recursos del medio ".*
- *Ecosistema: Constituye la unidad básica de funcionamiento en que se pueden estudiar las interrelaciones entre los organismos vivos y su medio ambiente, Ejemplo: un estanque, un arrecife, una cuenca hidrográfica, una comunidad de plantas, un asentamiento humano. Es, en síntesis, un espacio determinado con una o más características en el que se puede medir la expansión de la energía y el proceso cíclico de la materia.*
- *Erosión: Destrucción y arrastre de rocas y suelos en la superficie terrestre.*
- *Escurrimiento: Caudal que se recoge en una superficie determinada de terreno.*
- *Escurrimiento superficial: Parte de la escorrentía que fluye superficialmente sin infiltrarse.*
- *Evaporación : Proceso mediante el cual el líquido pasa al estado de vapor.*
- *Evapotranspiración potencial: Cantidad de agua transferida a la atmósfera, que sería posible bajo condiciones ideales, de humedad, de suelo y vegetación.*
- *Hábitat: Lugar donde vive un organismo. Es una zona restringida adecuada para mantener la vida característica de un organismo.*
- *Hídrica: Erosión debida al agua.*

- *Humedad del suelo: Agua que puede ser eliminada del suelo calentándolo a 105°C.*
- *Infiltración: Proceso de absorción del agua por el suelo.*
- *Limpio (cultivo): Que deja en descubierto la superficie del suelo.*
- *Línea divisoria de aguas: Línea constituida por el conjunto de todos los puntos más altos de un relieve, es igual a la línea de cresta.*
- *Meandro: Curva que presentan los cauces de algunos ríos.*
- *Nivel de base: Todo plano topográfico o de agua que constituyen el punto de referencia más bajo de un río o de una red hidrográfica.*
- *Nicho ecológico: Espacio físico de cada individuo ya sea por el radio de acción de alimentación o por la función que desempeña en el ecosistema.*
- *Precipitación: Cantidad de agua lluvia que cae ala superficie terrestre.*
- *Obsecuente: Río pequeño de curso opuesto a la pendiente.*
- *Plancton: Plantas y animales marinos o de agua dulce, de tamaño pequeño, que son amaestrados por el agua que les rodea o que tienen una cierta capacidad locomotriz, especialmente por los movimientos verticales. Incluye los huevos y larvas de peces.*
- *Plantaciones forestales: Siembra artificial de los árboles producidos en viveros o en sitios definidos.*

- *Rendimiento hidrológico: Cantidad de agua en litros o metros cúbicos por unidad de superficie que da una cuenca hidrográfica.*
- *Reforestación: Establecimiento de bosques por el hombre, ya sea por plantación de los árboles obtenidos en el vivero o por siembra directa de la semilla en sitio definitivo.*
- *Relieve: Forma del terreno.*
- *Reptación: Movimiento lento de la tierra en las vertientes, sin modificación topográfica apreciable ni aparición de surcos.*
- *Ribereña: Vegetación natural o artificial que crece en las orillas de los ríos y quebradas. Juega un papel antierosivo eficaz, sobre todo cuando es arbustiva.*
- *Superficie umbral: Area mínima necesaria para dar origen a un escurrimiento de agua.*
- *Sedimentación: Reposición de materiales transportados por el agua o contenidos en suspensión o solución. Puede ser marina, lacustre, fluvial, etc.*
- *Silvícola: Relativo a los bosques.*
- *Silvicultura: Parte de la dasonomía o ciencia forestal que trata sobre el establecimiento, desarrollo, mejora y regeneración de los bosques basados en su permanencia.*

- *Sistemas silviculturales: Métodos basados sobre principios silvícolas, con arreglo al cual se tratan los bosques para conservarlos, aprovecharlos y reproducirlos.*
- *Sobrepastoreo: Pastoreo excesivo originando una degradación progresiva de los potreros. En terrenos ondulados, se manifiesta inicialmente por terracillas (caminos de ganado).*
- *Suspensión: Modo de transporte aluvial en el cual los elementos (arcillosos, limos a veces arenas) se desplazan mezclados con el agua y siguen sus mismos movimientos.*
- *Terraza: Acumulación aluvial en forma de terraplén en un nivel más alto que el fondo del valle, A veces escalonadas. En conservación de suelos designa de igual manera terraplenes o banquetas escalonadas, siguiendo las curvas de nivel, construidas para disminuir la escorrentía superficial o incrementar correlativamente la infiltración.*
- *Torrencial: Se dice de una corriente de agua que presenta grandes diferencias de nivel entre aguas altas y bajas.*
- *Zonas de vida: Es una categoría que representa grupos de asociaciones.*

ARTICULO 141: UBICACION E IDENTIFICACION DE LAS MICROCUENCAS :

El Municipio dentro de un plan de manejo ambiental estructurará una clara identificación de las microcuencas y las fuentes hídricas, en estas se valorará el recurso hídrico municipal y se plantearán estrategias para la conservación y el manejo de las mismas .

ARTICULO 142: USO DEL SUELO EN EL AREA DE LAS MICROCUENCAS: *El uso del suelo a implementarse sobre cada microcuenca será acorde a lo establecido en el Plan Básico de Ordenamiento territorial, en el cual se definen usos consecuentes a las aptitudes biofísicas del territorio, esto como lineamiento general para toda la extensión municipal; En estos se dará jerarquía al control y manejo sobre la apropiación a las coberturas identificadas como bosque o rastrojo alto, las cuales se han caracterizado como bienes proveedores del recurso hídrico con ecosistemas íntegros y con importantes recursos de flora y fauna donde se establecen clímax o nichos ecológicos. Simultáneamente se dará otro uso más específico sobre las áreas inmediatas a las fuentes, esto de forma consecuente a las jerarquías o características de cada una de las mismas ; Dicho uso se detalla en el artículo 6o. De igual forma se priorizará un tratamiento y manejo a las microcuencas o áreas que surten los acueductos del municipio.*

En las actividades productivas sobre las microcuencas los usos recomendados en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial propende por la ordenación de cultivos con el fin de que cada uno produzca los mayores beneficios a costa del menor daño posible, se propenderá entonces por el cumplimiento de estos planteamientos.

ARTICULO 143: USO DEL SUELO EN EL AREA INMEDIATA A LAS FUENTES HIDRICAS: *El uso del suelo sobre los cauces y áreas ribereñas a las fuentes hídricas se implementará con la conservación e instauración de coberturas vegetales acordes a las condiciones y necesidades entorno a las mismas fuentes, se dará un adecuado uso y un manejo integrado de los recursos naturales que le permitan a la población de las vertientes o fuentes su permanencia y conservación. Esto de forma consecuente a un manejo hidráulico el cual será orientado al cumplimiento de las tres características básicas del rendimiento del agua (La Cantidad, La Calidad y La Regularidad); Se propenderá por la suficiencia en la cantidad, La buena calidad y el constante y regular flujo del*

recurso durante todo el tiempo. La regularidad permanente del agua se logrará con factores que disminuyan las crecientes aluviales o avenidas de tal forma que el nivel base de las fuentes y sus cotas máximas sean permanentes. Los factores de regularidad se aplicarán especialmente para aquellas fuentes de fácil torrencialidad. La mejor calidad del agua se logrará por medio de una vegetación especial que disminuya la erosión y finalmente la cantidad pueda ser aumentada para el control de la evaporación esto con una vegetación herbácea, aumentando con esta misma cobertura el escurrimiento.

Lo anterior será implementado de forma consecuente a lineamientos técnicos dados en el presente estatuto y a un plan de manejo de microcuencas el cual será estructurado durante los primeros 12 meses a partir de la fecha, esto por el Municipio en interacción con CORPOURABA.

- **Los usos y coberturas sobre fuentes menores.** *Las fuentes de orden primario o menores tendrán un tratamiento especialmente como productoras de agua por tal razón su vegetación será con especies arbóreas productoras sobre retiros de 10 metros a cada uno de los lados de las mismas, dichos retiros serán áreas de restricción para otro uso de explotación económica, cultivos limpios o pastos. En los nacimientos de las mismas estas tendrán unos retiros mayores determinados por el respectivo plan de manejo a estructurar.*
- **Los usos y coberturas sobre las fuentes de orden Secundario.** *Las fuentes de orden secundario o de caudal medio tendrán como retiro obligatorio para la implementación de cultivos u otros usos, franjas de 30 metros a cada lado de las mismas, dichas franjas serán protegidas con vegetación productora y protectora, esta vegetación se manejará de tal forma que se regulen las fuentes con sus caudales. En los nacimientos de estas fuentes las áreas de retiro serán de 100 metros.*

- **Los usos y coberturas sobre fuentes mayores** . Tendrán similar tratamiento a lo establecido para las fuentes de orden secundario con la particularidad que se dará sobre estas una mayor atención en la regulación de las aguas y en el manejo de las vertientes o los cauces, esto con el objeto de controlar procesos de deslizamientos o transporte de Depósitos aluviales.

ARTICULO 144: LAS AREAS Y FUENTES QUE SURTEN LAS BOCATOMAS DE LOS ACUEDUCTOS DEL MUNICIPIO: Las áreas que forman parte de los sistemas de aprovisionamiento para el servicio de agua potable, son las correspondientes a las cabeceras de las microcuencas que abastecen los acueductos existentes en el Municipio. Estas áreas gozarán de una mayor jerarquía ante las demás áreas y fuentes relacionadas en artículos anteriores, por ello se considerarán como áreas de reserva y de interés público, por lo que se reforestarán, se adquirirán y serán objeto de control y conservación por parte del ente administrativo y de la comunidad en general.

ARTICULO 145: DECLARATORIA COMO AREAS DE RESERVA, INTERES PUBLICO Y BIEN PATRIMONIAL: Declárense las áreas que surten las bocatomas de los acueductos del municipio de PEQUE como áreas de interés público y bien patrimonial del Municipio; Por tal razón serán objeto de conservación y de uso forestal protector. Primará sobre estas el bien público sobre el particular. Se prohibirá sobre las mismas áreas y a partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo todo tipo de construcción y actividad urbana o económica que genere deterioro sobre las fuentes o agotamiento del recurso hídrico. Se prohíbe también la descarga sobre las mismas de todo tipo de residuos sólidos, líquidos o solubles y de igual forma la tala y explotación del recurso forestal existente. El uso del recurso agua en estas áreas o partes de las microcuencas será exclusivo para los acueductos veredales o urbanos, cualquier otro uso (como el industrial) que agote el recurso o lo disminuya deberá ser objeto de evaluación y control por parte de las autoridades municipales de planeación los

cuales aprobarán o negarán dichos aprovechamientos. La declaratoria como bien patrimonial implica la valoración y protección de los diferentes elementos (comunidad biótica, plancton, relieve y demás partes del ecosistema) que en estas áreas interactúan, dicha valoración se dará por las condiciones físicoquímicas y por las características paisajísticas que sobre el entorno representan.

ARTICULO 146: ADQUISICION DE LAS AREAS QUE SURTEN LAS BOCATOMAS DE LOS ACUEDUCTOS DEL MUNICIPIO: *A partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo el Municipio adquirirá las áreas de las microcuencas que surten sus acueductos, esto con un plazo no mayor a quince (15) años con la priorización sobre las cabeceras de las microcuencas que surten los acueductos del área urbana, La Blanquita, Nutibará, Fuemia, y demás centros poblados.*

CAPITULO II

DE LA FINANCIACION Y LA PROYECCION ECONOMICA PARA EL MANEJO Y TRATAMIENTO DE LAS FUENTES HIDRICAS

ARTICULO 147: EL PRESUPUESTO PARA LA ADQUISICION DE LAS AREAS QUE SURTEN LAS BOCATOMAS DE LOS ACUEDUCTOS DEL MUNICIPIO:

El Municipio fijará el presupuesto para la adquisición de áreas que surten bocatomas de los acueductos, esto como parte complementaria al plan de manejo que se desarrollará entorno a las microcuencas y las respectivas fuentes. La financiación de las adquisiciones se logrará mediante los recursos Municipales y de cofinanciación (entre los cuales se incluye el aporte de CORPOURABA), de igual forma aprovechando los mecanismos ofrecidos por la Ley 99 de 1.993 que en su artículo 11 determina “La adquisición de áreas de interés para acueductos municipales declarándolos de interés público. El Municipio deberá dedicar durante un periodo de 15 años un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos, de tal

forma que antes e transcurrido el periodo, haya adquirido dichas zonas”; La administración de estas zonas corresponderá al Municipio y a CORPOURABA.

ARTICULO 148: EL PRESUPUESTO PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE REFORESTACION Y CONSERVACION DE OTRAS AREAS DE MICROCUENCAS: *Se destinará como presupuesto anual mínimo, para la conservación de las diferentes fuentes no tratadas en la inversión del capítulo anterior los siguientes montos:*

Para cercados, obras de protección y mantenimiento permanente el equivalente a.40 SMLMV (para cada año), Para el establecimiento de viveros el equivalente a 30 SMLMV (por año), Para la siembra y plantaciones el equivalente a 60 SMLMV (por año)

CAPITULO III

DE ALGUNOS PROCEDIMIENTOS , SANCIONES E INCENTIVOS EN EL MANEJO DE LAS FUENTES HIDRICAS Y LAS MICROCUENCAS

ARTICULO 149: SANCIONES : *Las sanciones se graduan acorde a la gravedad de la infracción a las normas contenidas en el presente acuerdo de la siguiente forma:*

A . *Multa de DIEZ (10) salarios mínimos legales mensuales para quienes parcelen , construyan, arrojen residuos o realicen otro tipo de actividad prohibida sobre las fuentes y respectivas áreas que abastecen los acueductos del municipio de PEQUE, esto en contravención al artículo 8º del presente acuerdo. Le corresponderá además al infractor mitigar los daños causados y sufragar los costos de los mismos.*

B . Multa de CINCO (5) salarios mínimos legales mensuales para quienes irrespeten los retiros de las fuentes con otros usos diferentes a lo establecido en el artículo 6º del presente acuerdo; Le corresponderá además al infractor mitigar los daños causados sobre las fuentes y sufragar los costos de los mismos. .

C. Multa de Veinte (20) salarios mínimos legales mensuales para quienes intervengan las fuentes y áreas que surten las bocatomas de los acueductos del Municipio con actividades de minería, de igual forma le corresponderá al infractor mitigar los daños causados sobre las fuentes y sufragar los costos de los mismos.

PARAGRAFO 1:. Las multas se impondrán sucesivamente hasta que el infractor subsane la violación de la norma, adecuándose a ella. El producto de estas multas ingresará al tesoro municipal y se destinará para la financiación de programas de reforestación y mantenimiento de las microcuencas. Otra violación de las reglamentaciones sobre usos del suelo en zonas de reserva forestal y demás áreas de protección ambiental son complementarias a estas y se regirán según lo disponga la Normativa Ambiental de CORPOURABA y otros entes como el Ministerio del Medio Ambiente.

ARTICULO 150: INCENTIVOS: Los propietarios que además de cumplir con el presente acuerdo reforesten y protejan las riberas de las fuentes gozarán de un incentivo tributario consistente en la exoneración en un 30 % del impuesto predial de la respectiva propiedad de la cual hace parte dicha ribera.

ARTICULO 151: COMPETENCIAS ASIGNADAS A LA UMATA: La UMATA liderará toda una estrategia de manejo sobre las áreas adquiridas y demás riveras de fuentes, implementando medidas tales como cercados perimetrales, revegetalización, Multiplicación de especies vegetales y acciones de mantenimiento continuo.

Artículo 152: Adopción de Planimetría.

Con el objeto de un mayor entendimiento y para la implementación de la normativa que se adopta, la cartografía del documento técnico así como el plano de ordenamiento urbano se considera parte integral, fundamental y complementaria del presente Acuerdo. Se relaciona a continuación la ubicación precisa de los planos en el documento técnico de soporte.

	Página
1. El Municipio dentro del Contexto Regional y Nacional	31
1a Delimitación del Territorio Municipal	32
1b Zonificación Rural y División Veredal	33
1c Delimitación del Perímetro Urbano	35
1d Sectorización Urbana	36
2 Zonas de Vida	58
3 Isorendimientos	59
4 Isoyetas	59
6 Geología	71
6a Pendientes	71
7 Tipo de Suelo	72
8 Clasificación agrológica	74
9 Geología Urbana	75
10 Consolidación del Territorio Urbano en función del Servicio de Acueducto	83
11 Consolidación del Territorio Urbano en función del Servicio de Alcantarillado	83
12 Consolidación del Territorio Urbano en función del servicio Energético	83
13 Consolidación del Territorio Urbano en función del servicio de Aseo	83
14 Síntesis de la Consolidación Urbana en Función de los Servicios Públicos Básicos	83
14b Infraestructura Vial Urbana	92
15 Uso Actual del Suelo en el Territorio Urbano	94
18 Red Vial Municipal	111
18a Nueva Zonificación del Territorio Municipal	181
18b Propuesta de Usos del Suelo Urbano	195
18c Plano de Ordenamiento Urbano (Por su escala mayor se ubica por fuera del documento)	
18d Areas que Abastecen los Sistemas de Acueducto	201
18e Propuesta de Infraestructura Vial	208
19 Unidades de Paisaje	211

20	Unidades Territoriales	211
21	Uso Actual del Suelo	211
22	Uso Potencial del Suelo	211
23	Amenaza y Riesgo por Deslizamiento	225

PARTE V

PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PERIODO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL

ARTICULO 153: ASPECTOS GENERALES

El modelo de ocupación del territorio definido en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (se presenta a partir de las unidades síntesis de desarrollo urbano USDU en el área urbana del municipio y las unidades territoriales agrupadas a partir de las unidades paisaje con base en su aptitud de uso en el área rural) exige todo un cambio paulatino en la forma de dirigir y organizar el territorio, es por ello que se definen algunos elementos básicos para el inicio de la ejecución del plan.

- *Legitimar el Plan Básico de Ordenamiento Territorial y conformar el consejo consultivo de ordenamiento territorial como ente asesor y regulador del plan.*
- *Es necesario que se continúe con las mesas de trabajo urbana y rural encabezados por la dirección de planeación municipal y la UMATA para dar continuidad a su labor.*
- *El Ordenamiento Territorial presenta como exigencia fundamental el desarrollo institucional en función del manejo y procesamiento de todo tipo de información entre esta la cartográfica, por ello se propenderá tanto en el ámbito Municipal como subregional (Los 7 municipios) a la consolidación e implementación de un sistema de información geográfica (SIG) en*

complemento con un centro de información estadística para ello se dará la consecución de los respectivos SOFTWARE y HARDWARE y de una capacitación necesaria.

- *Se instaure como elemento de trabajo y apoyo a la planificación el Plan Básico de Ordenamiento Territorial y el Plan subregional de la cuenca del Riosucio los cuales son planes mutuamente complementarios*
- *Voluntad Política: Un proceso continuo de planeación lidera por la Alcaldía Municipal y el honorable Concejo Municipal y llevada a cabo por las dependencias de Desarrollo a la Comunidad, Planeación municipal y Unidad de asistencia técnica agropecuaria UMATA*
- *Proceso Continuo de Planeación: Consolidar el Plan Básico de Ordenamiento Territorial como el inicio de un proceso de planeación continua donde se conjugo un escenario deseado por la comunidad y un escenario tendencial determinado por la aptitud natural del territorio para la construcción de un mejor futuro.*
- *Una constante coordinación administrativa e institucional: es indispensable concientizar y coordinar todas las entidades de la administración entre sí ya que esta es la base para llegar a la imagen deseada.*
- *Búsqueda de una mayor autonomía administrativa: El municipio debe orientar sus esfuerzos hacia una reestructuración administrativa y financiera y retomar los elementos que presenta la ley 388 de 1997 para su mejoramiento como la valorización, la Plusvalía, las Multas y contravenciones.*

Se relacionan seguidamente los proyectos contemplados tanto en el plan de desarrollo Ley 152 como en el Plan de ordenamiento territorial Ley 388,

identificando recursos de transferencias de la nación como las fuentes más seguras y confiables y planteado como la oportunidad de gestionar recursos de la nación mediante la modalidad de cofinanciación, evento este que dependerá de la movilidad y liderazgo local en la formulación de proyectos.

El Plan de Inversiones que se presenta, sobre la base de la identificación de la problemática municipal, son apenas un momento en un largo proceso que busca el fortalecimiento de la planeación, el fortalecimiento fiscal, la identificación de las fuentes de financiación y gestión.

La articulación entre los dos planes busca dar continuidad a la gestión que se ha venido desarrollando en el municipio mostrando las necesidades prioritarias a resolver para el último año de la actual administración y el inicio de la siguiente y así encausar al Municipio en el uso racional y eficiente de su territorio.

Es importante resaltar el artículo 21 de la Ley 388 de 1997 el cual define que el Plan de Ordenamiento Territorial plantea a largo y mediano plazo un modelo de ocupación del territorio municipal señalando su estructura básica y las acciones necesaria para su adecuación y organización, el cual estará vigente mientras no sea modificado ó sustituido, en tal sentido en la definición de programas y proyectos de los planes de desarrollo de los municipios se tendrán en cuenta las definiciones de largo y mediano plazo de ocupación del territorio

En su artículo 28 define como el Plan Básico de Ordenamiento Territorial deberá definir la vigencia de los diferentes contenidos y las condiciones que ameriten su revisión en concordancia con los siguientes parámetros

El contenido estructural del plan tendrá una vigencia de largo plazo, que para este efecto se entenderá como mínimos tres periodos constitucionales de las administraciones municipales teniendo cuidado en todo caso que el momento

previsto para su revisión coincida con el inicio de un período para estas administraciones.

Como contenido urbano de mediano plazo se entenderá una vigencia mínima correspondiente a dos periodos constitucionales de las administraciones municipales, siendo entendido que puede ser mayor en todo caso si ello requiera para que coincida con el inicio de un periodo administrativo

Los contenidos urbanos de corto plazo y los programas de ejecución regirán como mínimo durante un período constitucional de la administración municipal habida en cuenta de las excepciones que resulten lógicas en razón de la propia naturaleza de las actuaciones contempladas ó de sus propios efectos

Las revisiones estarán sometidas al mismo procedimiento previsto para su aprobación y deberán sustentarse en parámetros e indicadores de seguimiento relacionados con cambios significativos en las previsiones sobre población urbana, dinámica de ajustes en usos o intensidad de los usos del suelo, la necesidad o conveniencia de ejecutar proyectos de impacto en materia de transporte masivo, infraestructura de expansión de servicios públicos ó proyectos de renovación urbana.

A continuación se presenta la matriz de los proyectos del Plan Básico de Ordenamiento Territorial con sus respectivos proyectos definidos para un corto, mediano y largo plazo.

SECTOR	OBJETIVO	ESTRATEGIA	PROYECTO	EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO	SECTOR O ENTIDAD RESPONSABLE	POSIBLES FUENTES DE FINANCIACIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN			
								C	M	L	
C O M P O N E N T E R U R A L	Ambiental	Proteger y conservar las áreas que surten los acueductos veredales	Implementar Medidas de mitigación en las Áreas que presentan conflictos de uso	Cercar las áreas más susceptibles a la degradación y a los procesos erosivos.	Municipio UMATA	Municipio Veeduría ciudadana	UMATA	Municipio Fondo Nacional de Regalías CORPOURABA Banco Agrario IDEA Comunidad			
				Proteger las cabeceras de las cuencas y los retiros de las quebradas.							
				Implementar programas de revegetalización antrópica en las áreas que presenten fenómenos erosivos, con especies fijadoras de nitrógeno							
			Crear acuerdos municipales, por medio de los cuales se le reduzcan impuestos a los campesinos que dediquen parte de sus parcelas a la protección								

SECTOR	OBJETIVOS	ESTRATEGIA	PROYECTO	EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO	SECTOR O ENTIDAD RESPONSABLE	POSIBLES FUENTES DE FINANCIACIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN			
								C	M	L	
C O M P O N E N T E R U R A L	Ambiental	Promover la protección y conservación de los ecosistemas	Ejecución de convenios para el desarrollo de proyectos de investigación.	Explotación de tinturas, barnices, colorantes etc. como una alternativa para la comercialización.	Parque Nacional Natural UMATA SENA	Parque Nacional Natural Municipio Comunidad	UMATA	UMATA CORPOURABA SENA			
		Evaluar el potencial de recursos genéticos faunística y florística.		Convenios con universidades y centros de investigación en las áreas de bosque.							
	Turismo	Promoción de Ecoturismo	Proteger y conservar las áreas especiales para el desarrollo de actividades turísticas.	Construcción de centro turístico, aprovechando la presencia de termales en la vereda Toldas	UMATA	Grupo ecológico	UMATA	CORPOURABA UMATA			

SECTOR	OBJETIVO	ESTRATEGIA	PROYECTO	EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO	SECTOR O ENTIDAD RESPONSABLE	POSIBLES FUENTES DE FINANCIACIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN		
								C	M	L
C O M P O N E N T E E R U R A L	Ambiental Protección de las áreas de bosque Investigación y desarrollo sobre el potencial existente en el bosque Búsqueda de nuevas alternativas para la comercialización	Gestión con la comunidad internacional de para la consecución de recursos. Extracción de productos secundarios del bosque	Elaboración de un plan de manejo para el área del parque nacional natural de Paramillo.	Parque Nacional Natural CORPOURABA Municipios de la Subregión	Parque Nacional Natural Municipio	Parque Nacional Natural CORPOURABA	CORPOURABA Banco Mundial CORPOURABA SENA IDEA Secretaría de Agricultura Municipio Municipio Entidad internacional CORPOURABA	■	■	■
			Gestión de recursos con la comunidad internacional a través de la venta de oxígeno y con el sector público	Municipio UMATA	Municipio	Municipio UMATA		■	■	■
			Investigación con el fin de buscar nuevos productos para la explotación y comercialización.					■	■	■
			Evaluación de plantas útiles para la comercialización (p.e. heliconias) o de productos secundarios de estas especies como la quina (<i>Cinchona pubescens</i>).					■	■	■
			Recolección de semillas de especies valiosas del bosque como el cedro negro (<i>Juglans neotropica</i>)					■	■	■

SECTOR	OBJETIVO	ESTRATEGIA	PROYECTO	EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO	SECTOR O ENTIDAD RESPONSABLE	POSIBLES FUENTES DE FINANCIACIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN		
								C	M	L
C O M P O N E N T E R U R A L	Agropecuario Búsqueda de mayores expresiones de rendimiento y productividad Minería Exploración de nuevas alternativas económicas Vivienda Mejoramiento de la calidad de vida. Energía	Optimizar la utilización de las áreas con aptitud agropecuaria en la búsqueda del autoabastecimiento local. Diagnóstico minero – ambiental Mejoramiento integral de vivienda Ampliación del servicio energético	Establecimiento de sistemas agrosilvopastoriles en el Municipio Implementación de tecnologías apropiadas. Desarrollar sistemas de producción, con prácticas de conservación de suelos como Rotación de Cultivos, Siembras en contorno Utilización de Coberturas Vegetales, Utilización de Barreras Vivas, Cultivos en fajas Utilización de Terrazas.	UMATA	Municipio	UMATA	UMATA Municipio Secretaría de Agricultura CORPOURABA Municipio IDEA Municipio Ministerio de Desarrollo Económico Comunidad Departamento EADE Municipio	■	■	■
			Plan Minero	Planeación Municipal	Municipio	Planeación Municipal		■	■	■
			Mejoramiento integral de vivienda para 394 familias en 13 veredas del municipio.	Obras Públicas FOVIS	Planeación Municipal	Planeación Municipal		■	■	■
			Extensión de redes de energía hacia la zona sur, Occidente y Norte del territorio municipal (atención a 17 veredas).	EADE	EADE Comunidad Beneficiada	EADE		■	■	■
			Extensión de redes de energía para completar la cobertura total. (Atención al 24% de las viviendas rurales).					■	■	■

SECTOR	OBJETIVO	ESTRATEGIA	PROYECTO	EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO	SECTOR O ENTIDAD RESPONSABLE	POSIBLES FUENTES DE FINANCIACIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN				
								C	M	L		
C O M P O N E N T E R U R A L	Educativo	Mejoramiento físico de la infraestructura educativa	Mejorar los centros educativos que presentan deterioro físico o que poseen insuficiencias cualitativas por carencias de espacio.	Restauración de los centros educativos en las veredas: San Julián de Barboacoas, San José, Guayabal de Pená	Obras Públicas	Obras Públicas	Municipio Secretaría de educación Núcleo educativo	Municipio Departamento				
	Deporte		Construcción de nueva infraestructura educativa	Construcción de plantel educativo en la vereda San Mateo.								
				Construcción de placas polideportivas en 7 veredas municipales		Obras Públicas	Obras Públicas	Municipio INDER	Municipio Depto Comunidad			
				Construcción de placas polideportivas en las veredas del Agrio y las Lomitas. Dotación de infraestructura para 5 veredas con altos índices de densidad y población, son estas Loma del Sauce, Jerigua, Faldas del Café, El Popal, Las Faldas.								
				Construcción y mejoramiento de canchas de fútbol.								
	Salud		Ampliación y mejoramiento de los servicios sociales.	Reconstrucción planta física de la E.S.E. Hospital San Francisco		Obras Públicas	E.S.E	E.S.E	Municipio E.S.E			

SECTOR	OBJETIVO	ESTRATEGIA	PROYECTO	EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO	SECTOR Ó ENTIDAD RESPONSABLE	POSIBLES FUENTES DE FINANCIACIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN		
								C	M	L
C O M P O N E N T E R U R A L	Vías	Ampliación de la infraestructura vial.	Mejoramiento de la vía principal	Obras Públicas Departamentales Municipio	Municipio Departamento Comunidad	Obras Públicas Departamentales Municipio	Municipio Obras públicas Departamentales. Fondo Nacional de Regalías			
	Servir para la articulación con la futura obra vial del Cauca		Mejoramiento de caminos y construcción de puentes veredales.							
			Vía Peque Bellavista. (con proyección al río Cauca y al proyecto Troncal del Cauca).							
	Comunicar la parte sur municipal y al resto del territorio con la jurisdicción de Buriticá		Vía Candelaria Maderal - Buriticá que							
	Propiciar la articulación con el sector occidental y el territorio municipal con Ituango.		Vía Peque Lomitas - Ituango.							
	Se dará el servicio a la vereda el Páramo y su articulación directa con el centro Municipal		Vía Los Llanos - El Páramo.	Municipio Obras Públicas	Municipio Departamento Comunidad	Obras Públicas Departamentales Municipio	Municipio Obras públicas Dptoles. Fondo Nacional de Regalías			
Servir la comunidad ubicada en la zona norte del municipio.	Vía Vega del Ingles Ituango.									

SECTOR	OBJETIVO	ESTRATEGIA	PROYECTO	EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO	SECTOR Ó ENTIDAD	POSIBLES FUENTES	PERIODO	DE
--------	----------	------------	----------	-----------	-------------	------------------	------------------	---------	----

							RESPONSABLE	DE FINANCIACIÓN	EJECUCIÓN		
									C	M	L
C O M P O N E N T E	Vías	Optimización del sistema vial urbano para una adecuada articulación	Mejoramiento de la Actual Red Urbana	Pavimentación de Vías Urbanas: Carrera 10 entre calles 9 y 7, Calle 9 entre carreras 11 y 12, Carrera 12 entre calles 9 y 10. Vía que comunica con el sector occidental urbano o cancha de fútbol	Planeación municipal (Obras Públicas)	Planeación Municipal	Planeación Municipal Obras Públicas Municipio	Municipio FINDETER			
				Pavimentación de Los Accesos Viales. Ampliación de la Red Vial Urbana. Prolongación de la carrera 10. (construcción de tramo vial de la calle 7 hacia el extremo sur urbano) Prolongación de la carrera 9. (apertura y pavimentación de la carrera 9 80 metros hacia el sur urbano). Adecuación y rectificación de la vía al matadero (rectificación, ampliación y pavimentación de la carrera 11 hacia el extremo sur urbano). Prolongación o apertura de las calles 7 y 8 hacia el extremo oriental urbano. Construcción y adecuación de vías en el sector occidental contiguo a la cancha de fútbol.							
U R B A N O		Comunicación peatonal para articular de forma directa el sector central con la zona recreativa y con la nueva expansión urbana.		Construcción de ejes peatonales. Estos ejes peatonales tendrán una forma escalonada y funcionarán como continuidad de las calles 8, 10 y 11 hacia el sector occidental.							

SECTOR	OBJETIVO	ESTRATEGIA	PROYECTO	EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO	SECTOR Ó ENTIDAD RESPONSABLE	POSIBLES FUENTES DE FINANCIACIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN			
								C	M	L	
C O M P O N E N T E	Apoyo Vía	Dotación de Infraestructura	Dotación de infraestructura de Apoyo al Sistema Vial y de Comunicaciones.	Estacionamiento de vehículos (pequeña terminal). Sobre el extremo Nor oriental de la nueva expansión urbana, de forma inmediata a la vía de acceso.	Planeación Municipal Obras Públicas	Comunidad	Municipio	Municipio Planeación Departamental			
				Estación de servicios (bomba de gasolina) en punto inmediato al terminal de transportes. PESEBRERA. En el extremo Sur oriental del área urbana en la proyección de la carrera 8 entre las proyecciones de las calles 6 y 7.							
U R B A N O	Alcantarillado.	Mejorar los niveles de vida mediante la dotación y optimización de los servicios públicos básicos	Ampliar el servicio de alcantarillado Consolidación Urbana Con Respecto A Los Servicios Públicos Básicos.	Construcción de Nuevas Redes de Alcantarillado.	Municipio Empresa administradora del servicio	Municipio Empresa administradora del servicio	Empresa administradora del servicio	Empresa administradora del servicio			
				Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.							
	Acueducto		Ampliar el servicio de Acueducto	Construcción de Planta De Tratamiento.				Comunidad FINDETER Comunidad CORPOURABA			
				Restauración del Sistema General de Redes de Acueducto. Instalación de Micromedición Restauración y Mantenimiento a los Sistemas de Almacenamiento y Aducción Tratamiento como Elemento de Interés Público							
			Implementar un mayor Servicio Energético	Ampliación del servicio energético mediante la atención a 69 usuarios.							
			Implementar un mayor servicio De Aseo Urbano.	Ampliación del servicio de alumbrado público. Ampliación de Cobertura a la Totalidad del Territorio Urbano							
				Adecuación de Relleno Sanitario y Provecho Múltiple de Desechos.	Oficina de Saneamiento básico		Oficina de Saneamiento básico				

SECTOR	OBJETIVO	ESTRATEGIA	PROYECTO	EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO	SECTOR Ó ENTIDAD RESPONSABLE	POSIBLES FUENTES DE FINANCIACIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN			
								C	M	L	
C O M P O N E N T E U R B A N O	Espacio Publico	Consolidar el territorio urbano en función del espacio público recreativo	Construcción adecuación y dotación del espacio público y de la infraestructura recreativa y deportiva	Terminación Del Parque Principal.	Obras Públicas Planeación municipal	Obras Públicas Comunidad	Municipio Departamento FINDETER COLDEPORTES INDER IDEA				
				Parque Ecológico En El Sector Occidental							
				Sendero Ecológico Sobre La Quebrada El Caliche.							
				Parque recreativo en el sector occidental							
				Coliseo Cubierto							
				Instalación de parques infantiles y zonas verdes.							
	Vivienda	Mejoramiento de la infraestructura urbana y de los niveles de vida mediante la solución al conflicto por riesgo en la vivienda.	Reubicación de Vivienda.	Ejes Peatonales. Mejoramiento Y Adecuación Para Su Continuidad.	FOVIS Obras Públicas	Planeación Municipal Obras Públicas	Municipio FOVIS	FOVIS DEPARTAMENTO FINDETER IDEA INURBE			
				Reubicación del Barrio ITALIA 90. este asentamiento se compone de 32 viviendas y 41 familias.							
				BARRIO FUNDUNGO: Presenta avanzado deterioro físico, su consolidación se ubica sobre la vía de acceso al matadero sin los suficientes retiros y en áreas no aptas para el desarrollo urbano, este asentamiento se compone de 9 viviendas.							

SECTOR	OBJETIVO	ESTRATEGIA	PROYECTO	EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO	SECTOR Ó ENTIDAD RESPONSABLE	POSIBLES FUENTES DE FINANCIACIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN			
								C	M	L	
C O M P O N E N T E U R B A N O	Vivienda	Mejorar la calidad de vida	BARRIO VILLANUEVA: Asentamiento compuesto por 26 viviendas ubicadas en el acceso al área urbana, su avanzado deterioro amerita un mejoramiento total del sector por lo que es mas conveniente un proceso de reubicación. La ubicación de estas viviendas sobre la vía principal no guarda los retiros necesarios lo que restringe toda iniciativa de ampliación de la vía.	Obras Públicas FOVIS	Planeación municipal	Municipio FOVIS	Municipio INURBE FINDETER IDEA Departamento				
			Mejoramiento Para La Solución Cualitativa.	Mejoramiento de vivienda para 11 domicilios urbanos (estas resultan de restar al déficit cualitativo general los asentamientos que ameritan ser reubicados).							
			Atención A La Demanda Cuantitativa.	Construcción de 63 viviendas con el objeto de solucionar la actual demanda cuantitativa, la cual está representada por 63 familias que comparten el hábitat con otras.							
	Ambiental	Conservar y Proteger los recursos naturales	Areas de Conservación Y Protección de Los Recursos Naturales	Reforestación De Fuentes Urbanas	UMATA	Comunidad general	UMATA	CORPOURABA UMATA			
			Reforestación de Áreas Sobre el Sector Occidental Urbano.								

PARAGRAFO 1: Programa de Ejecución de los Proyectos a Corto Plazo

Definición de la financiación de los proyectos que se realizaran a corto plazo por parte de la administración municipal.

Como se determino en el documento técnico y de soporte del Plan Básico de Ordenamiento Territorial en el área de desarrollo institucional el índice de los ingresos generados localmente presenta una tendencia a disminuir, por lo que no es pertinente incluirlos como fuente de financiación para los proyectos de inversión social de las acciones contempladas en Plan Básico de Ordenamiento Territorial; a continuación se presenta la articulación del Plan de Desarrollo Ley 152 y el Plan de Ordenamiento Territorial mediante la identificación de los proyectos a implementarse en el Municipio en el corto plazo.

ARTICULACION PLAN DE DESARROLLO Y PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPIO DE PEQUE AÑO 2.000

SECTOR DE INVERSION	PROYECTOS	INVERSION TOTAL	R..P	TRANS	COF	CRED
SALUD	Reconstrucción planta física de la E.S.E. Hospital San Francisco para. mejorar ampliar cobertura	30,000		30,000		
		30,000	0	30,000	0	0
SECTOR DE INVERSION	PROYECTOS	INVERSION TOTAL	R..P	TRANS	COF	CRED
EDUCACIÓN	Embellecimiento de las escuelas	25,000		25,000		
	Construcción de algunas escuelas y restaurantes escolares	35,000		35,000		
		60,000	0	60,000	0	0
SECTOR DE INVERSION	PROYECTOS	INVERSION TOTAL	R..P	TRANS	COF	CRED
MEDIO AMBIENTE Y SANEAMIENTO BÁSICO	Establecimiento de sistemas agrosilvopastoriles en el Municipio	5,000		5,000		
	Protección de microcuencas, acueducto veredal	12,000		12,000		
	Reforestación de Áreas Sobre el Sector Occidental Urbano.	10,000		10,000		
	Cercar las áreas mas susceptibles a la degradación y a los procesos erosivos.	5,000		5,000		
	Proteger las cabeceras de las cuencas y los retiros de las quebradas.	5,000		5,000		
	Implementar programas de revegetalización antrópica en las áreas que presenten fenómenos erosivos, con especies fijadoras de nitrógeno	5,000		5,000		
	Crear acuerdos municipales, por medio de los cuales se le reduzcan impuestos a los campesinos que dediquen parte de sus parcelas a la protección	0		0		
	Elaboración de un plan de manejo para el área del parque nacional natural de Paramillo.	6,000		6,000		
	Recolección de semillas de especies valiosas del bosque como el cedro negro.	5,000		5,000		
	Construcción de Nuevas Redes de Alcantarillado.	15,000		15,000		
	Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.	25,000		25,000		
	Restauración del Sistema General de Redes de Acueducto.	12,000		12,000		
	Instalación de Micromedición	10,000		10,000		
	Restauración y Mantenimiento a los Sistemas de Almacenamiento y Aducción	12,000		12,000		
	Parque Ecológico En El Sector Occidental	15,000		15,000		
	Sendero Ecológico Sobre La Quebrada El Caliche.	12,000		12,000		
		154,000	0	154,000	0	0
SECTOR DE INVERSION	PROYECTOS	INVERSION TOTAL	R..P	TRANS	COF	CRED

DEPORTE Y RECREACIÓN	Parque recreativo en el sector occidental	10,000		10,000		
	Coliseo Cubierto	12,000		12,000		
	Instalación de parques infantiles y zonas verdes.	15,000		15,000		
		37,000	0	37,000	0	0
SECTOR DE INVERSION	PROYECTOS	INVERSION	R..P	TRANS	COF	CRED
CULTURA	Proyecto de recuperación de la memoria cultural	10,000		10,000		
		10,000	0	10,000	0	0
SECTOR DE INVERSION	PROYECTOS	INVERSION	R..P Y COMUNIT.	TRANS	COF	CRED
OTROS SECTORES DE INVERSION						
AGROPECUARIO	Implementación de tecnologías apropiadas.	5,000		5,000		
	Desarrollar sistemas de producción, con prácticas de conservación de suelos como Rotación de Cultivos, Siembras en contorno Utilización de Coberturas Vegetales, Utilización de Barreras Vivas, Cultivos en fajas y Utilización de Terrazas,	12,000		12,000		
VIAS	Pavimentación de Vías Urbanas: Carrera 10 entre calles 9 y 7, Calle 9 entre carreras 11 y 12, Carrera 12 entre calles 9 y 10. Vía que comunica con el sector occidental urbano o cancha de fútbol	15,000		15,000		
	Pavimentación de Los Accesos Viales.	10,000		10,000		
	Ampliación de la Red Vial Urbana.	18,000		18,000		
VIVIENDA.	Reubicación del Barrio ITALIA 90. este asentamiento se compone de 32 viviendas y 41 familias.	25,000		25,000		
	Mejoramiento de la infraestructura urbana	12,000		12,000		
ENERGIA	Extensión de redes de energía para completar la cobertura total. (Atención al 24% de las viviendas rurales).	15,000		15,000		
	Extensión de redes de energía hacia la zona sur, Occidente y Norte del territorio municipal (atención a 17 veredas).	12,000		12,000		
INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS.	Terminación Del Parque Principal.	16,000		16,000		
	Ejes Peatonales. Mejoramiento Y Adecuación Para Su Continuidad	15,000		15,000		
SECTOR INSTITUCIONAL	Modernización Administrativa : Capacitación a los empleados y organizaciones de base	5,000		5,000		
OTROS	Construcción de centro turístico	12,000		12,000		
		172,000	0	172,000	0	0

PARAGRAFO 2: Programa de Ejecución de los Proyectos a Mediano y Largo Plazo

Definición de la financiación de los proyectos que se realizarán a mediano y largo plazo por parte de la administración municipal.

Para la determinación de los rubros en la financiación de los proyectos a ejecutarse en las próximas administraciones, se presenta las proyecciones de los costos en que se incurriría para la realización de los mismos, es necesario aclarar que estos rubros incluyen los recursos de los Ingresos corrientes de la nación ICN y los ingresos generados localmente, quedando por fuera todas aquellas fuentes de financiación externas al municipio que dependen en gran medida de la gestión municipal.

Para el cálculo de las siguientes cifras, se tomó los rubros en pesos constantes del año 2000, se asumió un incremento del 20% de acuerdo al comportamiento histórico de los rubros; Además se consideran dos periodos constitucionales; el primero que corresponde a dos administraciones ó sea 6 años y el segundo a tres administraciones ó sea 9 años, con estos se obtuvo el valor en el que tendrían que incurrir para el desarrollo de cada uno de los proyectos, conforme lo determina la ley 388 de 1997 en su artículo 28.

SECTOR	ESTRATEGIA	PROYECTO	Mediano Plazo Futuro	Largo Plazo Futuro
Ambiental	Ejecución de convenios para el desarrollo de proyectos de investigación.	Explotación de tinturas, barnices, colorantes etc. como una alternativa para la comercialización.	74.649	59.719
		Convenios con universidades y centros de investigación en las áreas de bosque.	149.088	412.782
		Gestión de recursos con la comunidad internacional a través de la venta de oxígeno y con el sector público	253.808	
Minería	Mejoramiento integral de vivienda	Mejoramiento integral de vivienda para 394 familias en 13 veredas del municipio. Plan Minero	477.757	
Energía		Extensión de redes de energía para completar la cobertura total. (Atención al 24% de las viviendas rurales).	731.566	
Educativo	Construcción de nueva infraestructura educativa	Construcción de plantel educativo en la vereda San Mateo.		232.190
		Construcción de placas polideportivas en 7 veredas municipales	74.649	59.719
		Construcción de placas polideportivas en las veredas del Agro y las Lomitas. Dotación de infraestructura para 5 veredas con altos índices de densidad y población, son estas Loma del Sauce, Jerigua, Faldas del Café, El Popal, Las Faldas.	104.509	270.030
Salud	Ampliación y mejoramiento de los servicios sociales.	Reconstrucción planta física de la E.S.E. Hospital San Francisco		1.651.129
Vías	Ampliación de la infraestructura vial.	Mejoramiento de la vía principal	104.509	149.299
		Mejoramiento de caminos y construcción de puentes veredales.	194.088	309.586
		Vía Peque Bellavista. (con proyección al río Cauca y al proyecto Troncal del Cauca).		2.167.117
		Vía Candelaria Maderal - Buriticá que		412.782
		Vía Peque Lomitas - Ituango.		386.983
		Vía Los Llanos - El Páramo.		180.592
		Vía Vega del Ingles Ituango.		438.581
	Mejoramiento de la Actual Red Urbana	Pavimentación de Vías Urbanas: Carrera 10 entre calles 9 y 7, Calle 9 entre carreras 11 y 12, Carrera 12 entre calles 9 y 10. Vía que comunica con el sector occidental urbano o cancha de fútbol	203.046	
		Pavimentación de Los Accesos Viales.	194.088	
		Ampliación de la Red Vial Urbana.		490.173
		Prolongación de la carrera 10. (construcción de tramo vial de la calle 7 hacia el extremo sur urbano)		185.752
		Prolongación de la carrera 9. (apertura y pavimentación de la carrera 9 80 metros hacia el sur urbano).		128.994
		Adecuación y rectificación de la vía al matadero (rectificación, ampliación y pavimentación de la carrera 11 hacia el extremo sur urbano).		103.195
		Prolongación o apertura de las calles 7 y 8 hacia el extremo oriental urbano.		134.154
		Construcción y adecuación de vías en el sector occidental contiguo a la cancha de fútbol.	77.635	
		Construcción de ejes peatonales. Estos ejes peatonales tendrán una forma escalonada y funcionarán como continuidad de las calles 8, 10 y 11 hacia el sector occidental.		134.154
Apoyo Vía	Dotación de infraestructura de Apoyo al Sistema Vial y de Comunicaciones.	Estacionamiento de vehículos (pequeña terminal). Sobre el extremo Nor oriental de la nueva expansión urbana, de forma inmediata a la vía de acceso.	134.369	
		Estación de servicios (bomba de gasolina) en punto inmediato al terminal de transportes.	119.439	
		PESEBRERA. En el extremo Sur oriental del área urbana en la proyección de la carrera 8 entre las proyecciones de las calles 6 y 7.	68.677	
	Implementar un mayor Servicio Energético	Ampliación del servicio energético mediante la atención a 69 usuarios.	107.495	
		Ampliación del servicio de alumbrado público.	113.467	
	Implementar un mayor servicio De Aseo Urbano.	Ampliación de Cobertura a la Totalidad del Territorio Urbano	134.369	
		Adecuación de Relleno Sanitario y Provecho Múltiple de Desechos.	77.635	
Vivienda	Mejorar la calidad de vida	BARRIO VILLANUEVA: Asentamiento compuesto por 26 viviendas ubicadas en el acceso al área urbana, su avanzado deterioro amerita un mejoramiento total del sector por lo que es mas conveniente un proceso de reubicación. La ubicación de estas viviendas sobre la vía principal no guarda los retiros necesarios lo que restringe toda iniciativa de ampliación de la vía.	265.752	304.427
	Mejoramiento Para La Solución Cualitativa.	Mejoramiento de vivienda para 11 domicilios urbanos (estas resultan de restar al déficit cualitativo general los asentamientos que ameritan ser reubicados).	253.808	417.785